

Documentos



PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL
E INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA -
D.I.N.A.C.I.A.

1
Resolución 429/026

Apruébanse e incorpóranse al ordenamiento jurídico interno, las Enmiendas que se indican, para la adecuación de las reglamentaciones aeronáuticas nacionales.

(4.402*R)

DIRECCIÓN NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E
INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA

Aeropuerto Internacional de Carrasco, "Gral. Cesáreo L. Berisso",
5 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN N° 429 - 2026

Expediente N° 2026-3-41-0000436

VISTO: La necesidad de adecuación de las reglamentaciones aeronáuticas nacionales de acuerdo con las normas internacionales y en lo particular con la armonización de las mismas respecto a los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR) emitidos por el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP);

RESULTANDO: I) Que por las Resoluciones N° 346-2024 de 25 de junio de 2024 y N° 321-2025 de 21 de julio de 2025, se aprobaron las enmiendas a los reglamentos que se detallan:

- LAR 91 Enmienda 16, Segunda Edición, febrero 2025
- LAR 119 Enmienda 9, Segunda Edición, diciembre 2023
- LAR 121 Enmienda 15, Segunda Edición, febrero 2025
- LAR 135 Enmienda 14, Segunda Edición, febrero 2025

II) Que el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) comunicó a los Estados miembros, mediante Nota LN 3/17.3.10.85-SA9365, de Lima, de fecha 19 de febrero de 2026, que, mediante el procedimiento de aprobación expresa SA9288, finalizado el 13 de febrero de 2026, fueron aprobadas las siguientes enmiendas a los Reglamentos Aeronáuticos Latinoamericanos (LAR), correspondientes a la especialidad de Servicios de Operaciones (OPS):

- LAR 91 Enmienda 17, Segunda Edición, Febrero 2026
- LAR 119, Enmienda 10, Segunda Edición, Febrero 2026
- LAR 121, Enmienda 16, Segunda Edición, Febrero 2026
- LAR 135, Enmienda 15, Segunda Edición, Febrero 2026

III) Que el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) ha publicado en su sitio web oficial las versiones actualizadas de los reglamentos LAR/OPS con sus correspondientes enmiendas;

CONSIDERANDO: I) Que a fin de continuar con el proceso de adecuación en la normativa para incorporar las regulaciones aeronáuticas latinoamericanas que emite el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) y cumplir con las obligaciones asumidas por el Estado, corresponde proceder a la adopción de las enmiendas del Conjunto LAR/OPS, que se detallan:

- Enmienda 17, Segunda Edición, febrero 2026, LAR 91 - Reglas de vuelo y operación general, Parte I: Aeronaves; Parte II Aviones Grandes y Turborreactores.
- Enmienda 10, Segunda Edición, febrero 2026, LAR 119 - Certificación de explotadores de servicios aéreos.
- Enmienda 16, Segunda Edición, febrero 2026, LAR 121 - Requisitos de operación, operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares.
- Enmienda 15, Segunda Edición, febrero 2026, LAR 135 - Requisitos de operación, operaciones domésticas e internacionales.

II) Que, si bien resulta conveniente procurar la mayor uniformidad posible en la incorporación de las normas aeronáuticas regionales, existen particularidades propias de cada Estado que deben ser contempladas por la respectiva Autoridad de Aviación Civil (AAC);

III) Que corresponde mantener y sistematizar en el Apéndice I "Aplicación, Complementos y Diferencias Nacionales del Conjunto LAR OPS" (Revisión 2) las disposiciones y particularidades nacionales previamente incorporadas mediante resoluciones de esta Dirección Nacional, relativas, entre otras materias, a la gestión de la fatiga y el descanso de las tripulaciones, las operaciones especiales, el VFR nocturno y la exigencia de desfibriladores, así como incorporar las diferencias y disposiciones nacionales que resultan de la presente adecuación normativa.

IV) Que el Comité de Política Regulatoria Aeronáutica (COPRA), en reunión celebrada el 24 de agosto de 2026, con la debida asistencia técnica especializada y considerando las propuestas formuladas por los técnicos participantes, concluyó que resulta conveniente adoptar el conjunto normativo LAR/OPS indicado, y establecer, respecto de los numerales 91.1110 "Programa de Mantenimiento", literales (a)(1) y (2), y 91.2255 "Registadores de datos de vuelo", literales (a) y (c), las diferencias nacionales cuya redacción para nuestro país se establece en el Apéndice I "Aplicación, Complementos y Diferencias Nacionales del Conjunto LAR OPS" (Revisión 2), que forma parte integrante de la presente Resolución.

V) Que de acuerdo a lo dispuesto en el RAU 11, Revisión 2, 2020, aprobado por Resolución N° 211-2020 de 06 julio de 2020, los citados reglamentos fueron puestos a consulta de la comunidad aeronáutica del 27 de febrero al 27 de marzo de 2026, no habiéndose recibido comentarios o aportes por parte de la comunidad aeronáutica.

VI) Que a la Dirección Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica se le han delegado atribuciones por parte del Poder Ejecutivo para la aprobación y modificación de las reglamentaciones del Código Aeronáutico y demás leyes aplicables, por Resolución N° 1.808/003 de 12 de diciembre de 2003 dictada en Consejo de Ministros.

ATENCIÓN: A lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 168 de la Constitución de la República, al Convenio sobre Aviación Civil Internacional, suscrito en Chicago el 7 de diciembre de 1944, ratificado por Ley 12.018 de 4 de noviembre de 1953, a lo dispuesto en la Ley N° 18.619 de Seguridad Operacional de 23 de octubre de 2009 y Resolución del Consejo de Ministros N° 1.808 de 12 de diciembre de 2003.

EL DIRECTOR NACIONAL DE AVIACIÓN CIVIL E
INFRAESTRUCTURA AERONÁUTICA
RESUELVE

1ro. APRUÉBASE e incorpórase al ordenamiento jurídico interno la Enmienda 17, Segunda Edición, febrero 2026, del LAR 91 "Reglas de vuelo y operación general, Parte I: Aeronaves; Parte II: Aviones Grandes y Turborreactores", emitido por el Sistema Regional de

Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP), el cual se encuentra disponible en el sitio web de esta Dirección Nacional a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial, con excepción de los numerales 91.1110 “Programa de Mantenimiento”, literales (a)(1) y (2), y 91.2255 “Registradores de datos de vuelo”, literales (a) y (c), cuyos textos aplicables en el ordenamiento jurídico nacional serán los establecidos en el Apéndice I “Aplicación, Complementos y Diferencias Nacionales del Conjunto LAR OPS” (Revisión 2), que forma parte de la presente Resolución.

2do. La reglamentación que se aprueba por el numeral 1º, sustituye en su totalidad al LAR 91 Enmienda 16, Segunda Edición, febrero 2025

3ro. APRUEBASE e incorpórase al ordenamiento jurídico interno la Enmienda 10, Segunda Edición, febrero 2026, LAR 119 “Certificación de explotadores de servicios aéreos”, emitido por el SRVSOP el cual se encuentra en el sitio web de esta Dirección Nacional, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial.

4to. La reglamentación que se aprueba por el numeral 3º, sustituye en su totalidad al LAR 119 Enmienda 9, Segunda Edición, diciembre 2023.

5to. APRUEBASE e incorpórase al ordenamiento jurídico interno la Enmienda 16 Segunda Edición, febrero 2026, LAR 121 “Requisitos de Operación: Operaciones Domésticas e Internacionales Regulares y no Regulares”, emitido por el SRVSOP el cual se encuentra en el sitio web de esta Dirección Nacional, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial.

6to. La reglamentación que se aprueba por el numeral 5º, sustituye en su totalidad al LAR 121, Enmienda 15, Segunda Edición, Febrero 2025

7mo. APRUEBASE e incorpórase al ordenamiento jurídico interno la Enmienda 15, Segunda Edición, febrero 2026, LAR 135 “Requisitos de operación, operaciones domésticas e internacionales”, emitido por el SRVSOP el cual se encuentra en el sitio web de esta Dirección Nacional, a partir de la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial.

8vo. La reglamentación que se aprueba por el numeral 7º, sustituye en su totalidad al LAR 135 Enmienda 14, Segunda Edición, febrero 2025

9no. Las futuras enmiendas y/o nuevas ediciones de los LAR 91, 119, 121 y 135 que sean emitidas por el Sistema Regional de Cooperación para la Vigilancia de la Seguridad Operacional (SRVSOP) serán, en su caso, incorporadas al ordenamiento jurídico nacional mediante la correspondiente Resolución de esta Dirección Nacional.

10mo. DÉJASE sin efecto toda otra disposición reglamentaria que se oponga a los reglamentos aeronáuticos latinoamericanos que se incorporan al Derecho interno mediante la presente resolución.

11vo. Remítase copia autenticada de la presente Resolución a la Oficina de Planeamiento (OP) de esta Dirección Nacional a los efectos financieros pertinentes.

12vo. Remítase copia autenticada de la presente Resolución al Director General de Aviación Civil y al Director General de Infraestructura Aeronáutica, para su conocimiento y amplia difusión en las áreas de su competencia.

13vo. Comuníquese a la Presidencia de la República y al Ministerio de Defensa Nacional.

14vo. Remítase copia autenticada de los trámites referidos a la Asesoría de Normas Técnico-Aeronáuticas (A.N.T.A.) para los registros correspondientes.

15vo. Publíquese en el Diario Oficial y en el sitio web de la DINACIA, <https://www.dinacia.gub.uy>

16vo. La Asesoría de Normas Técnico Aeronáuticas (ANTA) será

la que gestione la publicación de la presente en el Diario Oficial así como su publicación en el sitio web de la DINACIA.

17vo. Por Secretaría Reguladora de Trámite procédase a la instrumentación de lo dispuesto en los numerales 11º, 12º, 13º y 14º.

18vo. Cumplido, por Secretaría Reguladora de Trámites archívese.

El Director Nacional de Aviación Civil e Infraestructura Aeronáutica
Brig. Gral. (Av.) Alejandro Trujillo

AT/jp/sc

**APÉNDICE
APLICACIÓN COMPLEMENTOS Y DIFERENCIAS
NACIONALES DEL
CONJUNTO LAR OPS
(Revision 2)**

1) LAR 91 “Reglas de vuelo y operación general, Parte I: Aeronaves; Parte II Aviones Grandes y Turboreactores”

*(*Aprobado originalmente por Resolución N°382-2019, en la redacción dada por la Resolución 452-2021)*

A) OPERACIONES ESPECIALES

De acuerdo a las características especiales de determinadas aeronaves, las mismas podrán partir o aterrizar en aeródromos, helipuertos o helipuntos, especialmente habilitados o en áreas de operación eventual.

Las áreas de operación eventual no constituyen aeródromos, helipuertos o helipuntos y por tanto no requieren de habilitación previa, y son de uso temporal y restringido para las operaciones de aeronaves de características especiales.

La operación en las áreas de operación eventual se funda en las especiales características de dichas aeronaves y en lo previsto en el Art. 10 del Código Aeronáutico in fine.

(a) Remolcadores de Planeadores y Planeadores

- 1) La determinación de las áreas de operación eventual, su adecuación y la operación en las mismas es responsabilidad solidaria de los pilotos y los explotadores de las aeronaves involucradas en la operación.
- 2) Nadie puede operar una aeronave en un área de operación eventual, a menos que:
 - (i) Ninguna norma legal o reglamentaria prohíbe el uso del área seleccionada.
 - (ii) La operación sea realizada por única vez, o por un período definido de tiempo y de forma tal que no se torne rutinaria o frecuente.
 - (iii) El legítimo tenedor del predio otorgue su consentimiento; excepto para el caso del aterrizaje de un planeador.
 - (iii) El área a ser utilizada cumple con las exigencias necesarias para una operación segura de las aeronaves en su máxima performance, de acuerdo a los Manuales de Vuelo de las mismas, o a falta de estos, con las limitaciones establecidas en los Certificados de Tipo;
 - (v) Se mantenga contacto bilateral con el Control de Tránsito Aéreo, si se encuentra dentro de un área controlada.
- 3) La DINACIA establecerá los procedimientos y plazos, en los cuales los responsables de este tipo de operación deberán informar de las mismas.

(b) Helicópteros

(1) Áreas de Operación Eventual.

- a) La determinación de las áreas de operación eventual, su adecuación y la operación en las mismas es responsabilidad solidaria de los pilotos y los explotadores de los helicópteros involucrados en la operación.
- b) Nadie puede operar un helicóptero en un área de operación eventual, a menos que:

- (ii) La operación sea realizada por única vez, o por un período definido de tiempo y de forma tal que no se torne rutinaria o frecuente
- (iii) El legítimo tenedor del predio otorgue su consentimiento;
- (iv) Se mantenga contacto bilateral con el Control de Tránsito Aéreo, si se encuentra dentro de un área controlada.
- (v) El área cumple con las siguientes características:

- (A) Área de Aterrizaje: debe ser suficiente para contener como mínimo, un círculo de diámetro igual o mayor a la dimensión del helicóptero con sus rotores girando.
- (B) Área de Seguridad: el área de aterrizaje debe estar rodeada por un área de seguridad libre de obstáculos, con una superficie cuyo nivel no sea superior al área de aterrizaje, extendiéndose hacia los límites externos de esas áreas por una distancia igual a la mitad de la mayor dimensión del helicóptero con sus rotores girando.
- (C) Superficie de aproximación y despegue: las superficies de aproximación y despegue deben formar entre sí un ángulo, de 90° como mínimo, con una pendiente de 1:8 como máximo.
- (D) Superficie de Transición: además de las superficies definidas en los párrafos anteriores y no coincidiendo con las mismas, deben existir una superficies de transición que inicie en las áreas de seguridad y se extienda hacia arriba y fuera de esos límites con una pendiente máxima.

c) En este caso, el Plan de Vuelo se deberá completar de la siguiente forma:

- i) En la casilla 16 insertar "ZZZZ" y al completar la casilla 18 se incluirá lo siguiente:

DEST/ (nombre del paraje, indicando lat y long.) y además agregar la frase "Operación Especial al amparo del APÉNDICE I COMPLEMENTO CONJUNTO LAR OPS (REVISIÓN 1) Resolución DINACIA N° (colocar el n° de presente resolución)"

B) VFR NOCTURNO

("Aprobado originalmente por Resolución N° 346/2024 de 25 de junio de 2024")

El LAR 91.300 (c) establece que los vuelos VFR, entre la puesta y la salida del sol o durante cualquier otro período entre la puesta y la salida del sol, deben realizarse de conformidad condiciones prescritas por la autoridad aeronáutica.

Para la República Oriental del Uruguay, dichas condiciones serán las siguientes:

- (a) En vuelos de travesía la aeronave y su tripulación deberán tener los equipamientos, capacidades y las habilitaciones necesarias para completar el vuelo bajo reglas de vuelo instrumentales según el reglamento aplicable.
- (b) Alguno de los aeródromos contemplados en el plan de vuelo debe tener la capacidad de soportar operaciones IFR.
- (c) Los aeródromos de salida, de destino y alternados deberán contar con información meteorológica.
- (d) No está autorizada la realización de operaciones VFR especiales nocturnas
- (e) Se debe presentar plan de vuelo en todos los casos y por lo menos 1 hora antes del vuelo.
- (f) La Dirección de Seguridad Operacional mediante circular establecerá los métodos, procedimientos y controles a los que se deberán ajustar las tripulaciones, los proveedores de servicios y los inspectores respecto de este tipo de operaciones.

C) REDACCIONES ESPECÍFICAS PARA NUESTRO PAÍS DE LAS SIGUIENTES SECCIONES, PARAGRAFOS Y SUPARAGRAFOS:

91.1110 Programa de Mantenimiento (a)(1): un programa de mantenimiento aceptado o aprobado por el Estado de matrícula, que establezca los tiempos de reemplazo obligatorio, los intervalos de inspección y procedimientos específicos relacionados, incluidos en la sección limitaciones de aeronavegabilidad del manual de mantenimiento del fabricante y en las instrucciones para el mantenimiento de la aeronavegabilidad (ICA), sin perjuicio de lo establecido en el literal (e) de este subpárrafo.

91.1110 Programa de Mantenimiento (a) (2): "RESERVADO"

91.2255 Registradores de datos de vuelo (a): Todos los aviones que tengan un peso (masa) máximo certificado de despegue superior a 5 700 kg, se encuentren configurados para más de 10 asientos (excluidos los de los pilotos) y cuyo certificado de aeronavegabilidad individual se haya expedido por primera vez el 1 de enero de 2005, o después de esa fecha, estarán equipados con un FDR que registrará por lo menos los primeros 78 parámetros enumerados en la Tabla L-1 del Apéndice L de la Parte I de este (c)

91.2255 Registradores de datos de vuelo (c): Todos los aviones con un peso (masa) máximo certificado de despegue de más de 5 700 kg, se encuentren configurados para más de 10 (excluidos los de los pilotos) y cuya solicitud de certificación de tipo se presente a un Estado contratante el 1 de enero de 2023, o después de esa fecha, estarán equipados con un FDR capaz de registrar por lo menos los 82 parámetros enumerados en la Tabla L-1 del Apéndice L de la Parte I de este reglamento.

2) LAR 91 Reglas de vuelo y operación general. Parte II Aviones Grandes y Turborreactores.

LAR 121 Operaciones domésticas e internacionales regulares y no regulares.

LAR 129- Operaciones de explotadores extranjeros.

A) DESFIBRILADORES EXTERNOS AUTOMÁTICOS - DEA

Aprobado originalmente por resolución N°384/2013)

- (a) Toda aeronave con capacidad de transportar 80 pasajeros o más, incluida la tripulación, deberá por lo menos:
 - (1) Estar equipada con un Desfibrilador Externo Automático (DEA) utilizable en un plazo menor a 4 minutos.
 - (2) El 50% de la tripulación deberá estar debidamente entrenada para utilizar el mismo.

B) SISTEMAS ACAS/TCAS:

Para la República Oriental del Uruguay las notas al pie - que de acuerdo a lo dispuesto en el RAU 11.125 b (3) i hacen referencia o proporcionan datos, pero no forman parte del reglamento - de las secciones del LAR 91.2245 (b), LAR 91 Apéndice F (b) (7) y 121.885 (b), tendrán la siguiente redacción:

Nota - Se acepta el sistema de alerta de tránsito y anticollisión (TCAS), Versión 7.0, que cumpla con los requisitos de la ETSO C119b, o uno superior (versión 7.1 o ACAS X).



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

2

Resolución 31/026

Modifícase el Procedimiento DUA Digital - Exportación, incorporando como Caso Especial el "Procedimiento de control para exportación definitiva y exportación temporaria para reimportación en el mismo estado, de bienes de valor artístico, cultural o histórico al amparo de la Ley N° 14.040 de 20 de octubre de 1971".

(4.429*R)

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

R.G. N° 31/2026

Ref.: Procedimiento de control para exportación definitiva y exportación temporaria para reimportación en el mismo estado, de bienes de valor artístico, cultural o histórico al amparo de la Ley N° 14.040 de 20 de octubre de 1971.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 6 de octubre de 2026.

VISTO: que es necesario establecer el procedimiento de control para la exportación definitiva y la exportación temporaria para reimportación en el mismo estado, de piezas, muebles y objetos de uso decorativo, manuscritos históricos y literarios, obras de arte y culturales al amparo de la Ley N° 14.040 y reglamentación vigente.

RESULTANDO: que la Ley N° 14.040 de 20 de octubre de 1971 crea la "Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación", que funcionará en el ámbito del Ministerio de Educación y Cultura.

CONSIDERANDO: I) que conforme lo establecido en el artículo 15 de la citada Ley en redacción dada por artículo 1° de la Ley N° 17.415 de 13/11/2001: "Queda prohibida la salida del país de los siguientes objetos:

A) Piezas raras o singulares de material arqueológico o paleontológico provenientes de sus primeros pobladores;

B) Muebles y objetos de uso decorativos que se distingan por su excepcional singularidad, antigüedad o rareza;

C) Obras plásticas de artistas nacionales o extranjeros cuya conservación en el país sea necesaria a juicio de la Comisión; para prohibir la extracción del territorio, se tendrán en cuenta el valor estético de la pieza, la abundancia o escasez de otras similares y toda otra circunstancia que la dote de singularidad en el conjunto de la obra del artista. Quedan expresamente exceptuadas de la presente prohibición las obras plásticas de los artistas nacionales vivos;

D) Manuscritos históricos y literarios, cualquiera sea la época a que pertenezcan o el personaje con el que se relacionen, e impresos de antigüedad no menor de ochenta años;

E) Piezas antiguas o raras de la numismática nacional;

F) Piezas antiguas o raras de la bibliografía nacional, así como conjuntos bibliográficos de valor excepcional;

Por mayoría absoluta de votos, la Comisión podrá autorizar la salida temporaria de las piezas a que se refiere este artículo; en tal caso, deberá establecerse la fecha de su reintegro al país, así como garantías a satisfacción de la Comisión respecto al fiel cumplimiento del plazo."

II) que el artículo 12° del Decreto N° 536/972 de 1° de agosto de 1972 en la redacción dada por el artículo 2° del Decreto N° 372/983 de 7 de octubre de 1983 dispone: "La Comisión podrá autorizar la venta o la salida del país de la pieza, obra u objeto de que se trate. En el primer caso, expedirá un certificado que habilite su comercialización. En el segundo caso, expedirá una guía que habilite al comprador para gestionar ante las autoridades aduaneras la salida del país de la pieza, obra u objeto adquirido. A fin de facilitar la individualización de los objetos correspondientes a cada

autorización o a cada guía a que hace referencia el presente artículo, se deberán precisar todos los datos que hagan identificable al objeto";

III) que el artículo 13° del Decreto N° 536/972 reza: "Las autoridades aduaneras a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 y concordantes de la ley No. 14.040, se atenderán en todos los casos a lo que surja del documento guía o autorización, que expedirá en forma individual para cada caso la Comisión de Conservación del Patrimonio Histórico Nacional u otra autoridad en quien se delegue dicho cometido";

IV) que en virtud de las reuniones mantenidas entre los técnicos de la Comisión de Patrimonio y de esta Dirección Nacional, a efectos de determinar las mercaderías alcanzadas por la presente, dicha Comisión solicitó que el control fuera de carácter obligatorio para los ítems detallados en el Anexo II de la presente y de carácter declarativo para el resto de las mercaderías comprendidas en las normas citadas en la presente;

V) que la Ley N° 19.276 de 19 de setiembre de 2019 (Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay -CAROU-) dispone como competencias de la Dirección Nacional de Aduanas en su artículo 6, numeral 2, literales "B", "C" y "D" respectivamente:

"B) Ejercer el control y la fiscalización sobre la importación y exportación de mercaderías, los destinos y las operaciones aduaneras";

C) Dictar normas o resoluciones para la aplicación de la legislación aduanera y establecer los procedimientos que correspondan, dentro de su competencia;

D) Aplicar las normas emanadas de los órganos competentes, en materia de prohibiciones o restricciones a la importación y exportación de mercaderías";

VI) que por Comunicado de la Dirección Nacional de Aduanas N° 1/2020 de 24 de enero de 2020 se dispuso: "...en las operaciones aduaneras de importación, exportación y tránsito, cuando por exigencia legal y reglamentaria sea requerida una licencia, permiso, certificado u otro documento, emitido por un organismo competente en el control de las mercaderías sujetas a despacho, será responsabilidad de los mismos la presentación de los referidos documentos y la consignación de su información en la declaración aduanera...".

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a las facultades conferidas por la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014 - Código Aduanero de la República Oriental del Uruguay y reglamentación vigente.

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

- (Objetivo y ámbito de aplicación): 1.1** Modifíquese el Procedimiento DUA Digital - Exportación establecido en la Orden del Día N° 96/2012 de 13 de diciembre de 2012, incorporando como Caso Especial el "Procedimiento de control para exportación definitiva y exportación temporaria para reimportación en el mismo estado, de bienes de valor artístico, cultural o histórico al amparo de la Ley N° 14.040 de 20 de octubre de 1971", que luce en el Anexo I, el cual se adjunta y forma parte de la presente Resolución. **1.2.** El procedimiento detallado en el Anexo I será de aplicación para los ítems arancelarios detallados en el Anexo II, el que adicionalmente forma parte de la presente Resolución.
- (Responsabilidad):** será de cargo del despachante de aduana, la presentación del documento "GABC" asociado a la MNNT "8006", para aquellas mercaderías que no se encuentren comprendidas en el Anexo II de la presente y sean de aplicación los controles establecidos en las normas citadas en los Considerando de la presente, tal como fuera solicitado por la Comisión de Patrimonio.
- (Disposición especial):** Para el caso de exportaciones temporarias para reimportación en el mismo estado, continuará vigente la referencia N° 27 de la Resolución General N° 44/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025.
- (Vigencia):** La presente Resolución General entrará en vigencia a partir 14 de octubre de 2026.
- (Incumplimiento):** El incumplimiento de la presente o de

- su norma legal y/o reglamentaria fundante, podrá dar lugar a la aplicación de sanciones administrativas, tributarias, infraccionales aduaneras y/o penales correspondientes;
- 6) **(Registro, publicación y comunicación):** Regístrese y publíquese por Resolución General. Por el Departamento de Comunicación Institucional insértese en la página Web del Organismo, quien asimismo comunicará al Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Economía y Finanzas, Asociación de Despachantes de Aduana del Uruguay, Cámara de Industrias del Uruguay, Cámara Nacional de Comercio y Servicios del Uruguay, Cámara Mercantil de Productos del País, Unión de Exportadores del Uruguay y a la Ventanilla Única de Comercio Exterior.
- 7) Por el Departamento de Contrataciones y Suministros, publíquese en el Diario Oficial, cumplido y con constancias, archívese.
- JS/ap/als

ANEXO I

Ref.: Procedimiento de control para exportación definitiva y exportación temporaria para reimportación en el mismo estado, de bienes de valor artístico, cultural o histórico al amparo de la Ley N° 14.040 de 20 de octubre de 1971.

I. Requisitos y formalidades de la operación:

- 1) En forma previa a la numeración del DUA, el Exportador o Despachante de Aduana deberá tramitar ante la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación (en adelante “la Comisión”) su autorización para la exportación definitiva o exportación temporaria para reimportación en el mismo estado, a través de la Ventanilla Única de Comercio Exterior (VUCE).
- 2) La Comisión emitirá su autorización en un documento denominado “GABC”, según corresponda, la que contendrá la siguiente información, entre otros:
- a) Número identificador de la autorización;
 - b) Fecha de vencimiento;
 - c) RUT o Documento de identificación del exportador;
 - d) Nombre del Exportador;
 - e) Descripción de la mercadería.
- 3) Para aquellas mercaderías que se clasifiquen en ítems arancelarios comprendidos en el Anexo II de la presente pero que la Comisión considere que no corresponde su intervención, emitirá un documento “GABC” de tipo “Negativo”.
- 4) El documento mencionado en el numeral anterior será transmitido por la Comisión al sistema LUCIA, a través de la VUCE.
- 5) Para realizar la solicitud de exportación definitiva de los ítems comprendidos en el Anexo II de la presente, el despachante de aduana deberá consignar en el ítem del DUA:
- a) El código de MNNT “1068”;
 - b) El número del documento “GABC” que autoriza la operación aduanera.
- 6) Las exportaciones temporarias para reimportación en el mismo estado se tramitarán mediante Expediente GEX, de conformidad con lo establecido en la referencia N° 27 de la Resolución General N° 44/2025, de fecha 19 de diciembre de 2025.
- 7) En caso de requerirse la prórroga de la operación mencionada precedentemente, la misma deberá ser solicitada a través de VUCE. Dicha solicitud será evaluada y autorizada por la Comisión, quien podrá otorgarla, por única vez, por un plazo no mayor a un año, emitiendo un nuevo documento “GABC”, el cual deberá incorporarse al Expediente GEX.

II) Facultades de la DNA:

- 8) Para el caso de exportaciones definitivas, el sistema LUCIA procederá al control de coherencia entre declaración aduanera y el documento “GABC”, validando, entre otros, los controles acordados con el organismo.

- 9) De ser satisfactorio el resultado de los controles realizados, el sistema LUCIA numerará el DUA. Para la continuación del tratamiento de las operaciones se estará sujeto a los procedimientos generales vigentes.
- 10) Para el caso de exportaciones temporarias para reimportación en el mismo estado, se dará tratamiento a la operación según lo previsto la referencia N° 27 de la Resolución General N° 44/2025 de fecha 19 de diciembre de 2025.
- 11) En el control aduanero establecido en este procedimiento, no se requerirá, ni se aceptará ninguna clase de respaldo en soporte papel de los documentos originalmente electrónicos establecidos en la presente resolución.
- 12) Los formatos de los mensajes electrónicos utilizados en el presente procedimientos, serán publicados por el Área de Tecnología de la Información.

ANEXO II

9701.21.00.10
9701.21.00.90
9701.22.00.10
9701.22.00.90
9701.29.00.10
9701.29.00.90
9701.91.00.10
9701.91.00.90
9701.92.00.10
9701.92.00.90
9701.99.00.10
9701.99.00.90
9703.10.00.00
9703.90.00.00
9705.10.00.00
9705.21.00.00
9705.22.00.00
9705.29.00.00
9705.31.00.00
9705.39.00.00
9706.10.00.00
9706.90.00.00



**MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y
MINERÍA
DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y
GEOLOGÍA - DINAMIGE**

**3
Resolución 237/026**

Apruébase el Instructivo de Regímenes Especiales de Explotación.
(4.428*R)

DIRECCIÓN NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA
876/26

Montevideo, 21 de Julio de 2026

VISTO: la facultad del Poder Ejecutivo otorgada por el artículo 102 del Código de Minería, de autorizar regímenes de explotación especial;

RESULTANDO: I) que la facultad antes dicha requiere informe favorable de la Dirección Nacional de Minería y Geología;

II) que ante la necesidad de DINAMIGE de elaborar un informe que resulte favorable o desfavorable a la petición de determinado régimen especial de producción por parte de algunos de los administrados, se han dado una diversidad de soluciones que han generado en muchos casos que el régimen "especial" termine predominando en todo el período de vigencia del título lo cual atenta contra los intereses del Estado y del sector minero en general;

CONSIDERANDO: que en virtud de los extremos expuestos y a los efectos de unificar los criterios que determinarán la elaboración de informes favorables respecto a los regímenes especiales de explotación solicitados por los administrados, la Dirección Nacional de Minería y Geología designó de mandato verbal un equipo de técnicos pertenecientes al organismo quienes procedieron a elaborar el correspondiente Instructivo de Regímenes Especiales de Explotación, el cual recomiendan aprobar;

ATENTO: a lo dispuesto por los arts. 102 y 123, Ordinal III, Numeral 8) del Código de Minería, Decreto - Ley N° 15.242 de 08 de enero de 1982 y sus modificativas;

**EL DIRECTOR NACIONAL DE MINERÍA Y GEOLOGÍA
RESUELVE:**

1°.- Apruébase el Instructivo de Regímenes Especiales de Explotación el cual forma parte de la presente Resolución.

2°.- Pase para su conocimiento a las oficinas pertinentes y publíquese en la Página Web institucional y en el Diario Oficial.

Lic. Geo. Nestor Campal Gennari, Director Nacional de Minería y Geología, MIEM.

REGÍMENES ESPECIALES DE EXPLOTACIÓN

Artículo 102

Empresas mineras con títulos mineros de concesión para explotar vigentes podrán solicitar un régimen especial de explotación. El Poder Ejecutivo podrá otorgar por un plazo de hasta 3 años prorrogable hasta en dos oportunidades por igual período, un régimen de inactividad o diferir el programa de operaciones aprobado previo al inicio de las actividades, siempre que existan causas que lo justifiquen.

a. Inactividad:

En casos debidamente justificados, se podrá autorizar un periodo de inactividad por tres años prorrogables hasta dos veces por igual término. La firma deberá abonar el canon de superficie, correspondiente

al segundo año de exploración, multiplicado por 2, 3 y 4, según se trate del primer período, primera prórroga o segunda prórroga.

Justificaciones habilitantes:

i. Programas de industrialización: Presentar informe con firma del técnico responsable de la actividad, que justifique la situación derivada de los programas de industrialización, siempre de acuerdo al programa de operaciones aprobado. Deberá acompañarse con documentación emitida por la industria que suspende la admisión (sólo clase III).

ii. Estudio de Mercado¹:

A efectos de evaluar la viabilidad económica de la operación y la pertinencia de la inactividad solicitada, la empresa deberá presentar un Estudio de Mercado que contemple como mínimo los siguientes componentes:

1. Estimación de la demanda y proyecciones de crecimiento: demanda histórica del mineral (mínimo 5 años); proyecciones de demanda a corto y mediano plazo (3 a 5 años), sustentadas en fuentes reconocidas; identificación de tendencias estructurales que afecten la demanda; y contratos de venta vigentes o, en su defecto, documentación que acredite ausencia de compradores o rechazo de ofertas.
2. Tendencia de producción interna, regional y mundial: evolución de la producción nacional, regional y mundial del mineral durante los últimos 5 años; e información sobre cierres temporales o permanentes de operaciones similares a nivel nacional, regional o internacional, como antecedente comparativo.
3. Precios históricos y proyectados: serie histórica de precios del mineral (mínimo 5 años), obtenida de fuentes reconocidas; comparativo entre el precio de mercado vigente y el precio de equilibrio declarado por la empresa; proyecciones de precio a corto y mediano plazo.
4. Costos de producción actuales y proyectados: estructura de costos operativos detallada: mano de obra, energía, insumos, transporte, y costos ambientales; proyección de costos para el período de inactividad y el plan de reactivación, indicando supuestos utilizados.
5. Restricciones de oferta: identificación de factores que limitan la producción
6. Principales empresas del sector: identificación de los actores dominantes a nivel nacional e internacional y sus cuotas de mercado; análisis de estrategias recientes: expansiones, cierres, fusiones o adquisiciones que puedan impactar en el mercado relevante.
7. Principales riesgos y oportunidades: riesgos de mercado: volatilidad de precios, contracción de la demanda, ingreso de nuevos competidores o sustitutos; riesgos operativos y regulatorios; oportunidades identificadas; plazo estimado de recuperación de las condiciones que justifican la inactividad, con sustento en los análisis anteriores.

iii. Documentación financiera de la operación²:

1. Estados Contables con informe de compilación de los últimos tres años.
2. Declaración del formulario 1050 de los últimos tres años.

b. Diferir:

En casos debidamente justificados y probados, se podrá diferir el programa de operaciones aprobado previo al inicio de las actividades por hasta tres años prorrogables hasta dos veces por igual término.

Justificaciones habilitantes:

¹ Documentación a ser evaluada por el Área de Planeamiento Estratégico del Sector Minero.

² Documentación a ser evaluada por el Área de Planeamiento Estratégico del Sector Minero.

- i. Razones de orden técnico³: Presentar informe con firma del técnico responsable de la actividad, que incluya elementos de índole técnico que justifiquen la solicitud y documentación que lo respalde. A continuación se presenta una lista no taxativa de justificaciones técnicas y documentación a adjuntar.

1. Falta de maquinaria: deberá justificarse de acuerdo al programa de operaciones, adjuntar documentación que acredite reposición o importación en trámite.
2. Falta de explosivos o insumos: nota expresa emitida por SMA.
3. Desarrollos o fases de instalación: Deberá justificarse de acuerdo al programa de operaciones.

- ii. Razones de orden económico⁴: La empresa deberá acreditar documentalmente que las condiciones económicas y financieras hacen inviable la ejecución del programa de operaciones durante el período solicitado. Documentación a presentar:

1. Análisis de viabilidad financiera del proyecto: proyecciones financieras del proyecto bajo distintos escenarios de precio (pesimista, base y optimista), con supuestos explicitados; análisis de punto de equilibrio; cálculo del costo estimado de producción versus precio de mercado actual; Valor Actual Neto (VAN) y Tasa Interna de Retorno (TIR) del proyecto bajo el escenario base, que evidencien inviabilidad en las condiciones actuales.
2. Estados Contables con informe de compilación de los últimos tres años.
3. Declaración del formulario 1050 de los últimos tres años.
4. Evidencia de falta de financiamiento disponible para iniciar el proyecto: rechazos de solicitudes de crédito, ausencia de inversores o condiciones de mercado de capitales desfavorables.

Plazos y prórrogas de Regímenes especiales de explotación:

- En caso de autorizar que se difiera la explotación, se contará como inicio del régimen especial de explotación, la fecha del acta de toma de posesión. Las sucesivas prórrogas deberán ser solicitadas dentro del año de finalizado el periodo, siempre y cuando la firma no haya realizado explotación y se computarán de forma continua al período original o a la primera prórroga en su caso.
- En caso de que se autorice el período de inactividad, el mismo se iniciará a partir del semestre siguiente a la fecha de solicitud⁵, las sucesivas prórrogas deberán ser solicitadas dentro del año de finalizado el período, siempre y cuando la firma no haya realizado explotación y se computarán de forma continua al período original o a la primera prórroga en su caso.

CONDICIONES DE SEGURIDAD

La autorización de un régimen especial de explotación no exime a la empresa del cumplimiento de aspectos básicos de seguridad.

- El predio deberá contar con cerco perimetral y portera de acceso con candado.
- Cartelería de seguridad con el texto "Peligro Cantera" en portera de acceso y al menos cada 100m en el cerco perimetral. Si corresponde, cartelería de seguridad específica por ejemplo "Lago profundo".
- Actualizar teléfonos de contacto de responsables con acceso rápido al predio.

SUSPENSIÓN DEL CÓMPUTO DEL PLAZO

Impedimentos para la ejecución del programa de operaciones,

³ Documentación a ser evaluada por la División de Evaluación de Proyectos e Inspecciones

⁴ Documentación a ser evaluada por el Área de Planeamiento Estratégico del Sector Minero.

⁵ Entendiendo por "semestre", los períodos en los que se deben presentar las declaraciones juradas de producción.

derivados de aspectos ajenos a la voluntad de la empresa que constituyan causas de fuerza mayor, debidamente justificados y probados, podrán justificar la suspensión del cómputo del plazo.

- Falta de autorizaciones ambientales o licencias de otros organismos públicos: Se deberá presentar una copia fiel del expediente en trámite para la autorización ambiental, donde se evidencien demoras significativas atribuibles a factores externos a la empresa minera.
- Inconvenientes para el acceso a los predios: Presentar testimonio o copia autenticada notarialmente del expediente judicial en el cual se inició el proceso de cese de la oposición (art. 39 del Código de Minería).

SERVICIOS DESCENTRALIZADOS ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO - ASSE

4

Resolución 5.966/026

Dispónese el cese como representante de ASSE para integrar el Consejo Nacional de Género en calidad de alterna, de la Dra. Gabriela Lamique, y designase en su lugar a la Lic. Antonella Castañares Fera.

(4.414)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Agosto de 2026

Visto: la solicitud formulada por la Gerencia General de A.S.S.E. respecto de la representación de A.S.S.E. ante el Consejo Nacional de Género, creado por el artículo 15 de la Ley N° 19.846 de 19/12/2019;

Resultando: I) que por Resolución N.º 2154/2026 del 23/03/2026 dictada por la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. en ejercicio de atribuciones delegadas, se designó a la Lic. Antonella Castañares Fera como Coordinadora de la Unidad Especializada en Género de A.S.S.E.;

II) que se entiende conveniente, en atención a las competencias propias de dicha Unidad y a los cometidos inherentes a la representación institucional ante el citado Consejo, cesar a la Dra. Gabriela Lamique como representante alterna y designar a la Lic. Antonella Castañares Fera en su lugar;

Considerando: que en tal sentido se considera pertinente cesar como integrante suplente del Consejo Nacional de Género a la Dra. Gabriela Lamique y designar a la Lic. Antonella Castañares Fera en su lugar;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el Artículo 5º de la Ley 18.161 del 29/07/07;

El Directorio de A.S.S.E.

Resuelve:

1º) Cese como representante de A.S.S.E. para integrar el Consejo Nacional de Género en calidad de alterna, la Dra. Gabriela Lamique.

2º) Designase como representante de A.S.S.E. para integrar el citado Consejo en calidad de alterna, a la Lic. Antonella Castañares Fera.

3º) Confírmase como representante titular a la Dra. Marcela Cuadrado.

4º) Comuníquese a Personal de la U.E. 068, las Gerencias General, Asistencial y de Recursos Humanos de A.S.S.E. Remítase oficio al Ministerio de Desarrollo Social.

Nota: 5842/2026

Res.: 5966/2026

/bb

Dr. Álvaro Danza, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marcela Cuadrado, Vicepresidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

5
Resolución 6.004/026

Apruébase el proyecto de Adenda al Convenio suscrito entre ASSE y la Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

(4.415)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Agosto de 2026

Visto: el Proyecto de Adenda al Convenio suscrito entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) y la Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (F.A.F.C.E.A.);

Resultando: I) que con fecha 14/03/2017 F.A.F.C.E.A. y A.S.S.E., suscribieron un Convenio con el objeto de establecer un régimen de becas para los funcionarios de A.S.S.E. que participen del Diploma de Posgrado en Gestión de Servicios de Salud, pactándose las bonificaciones allí establecidas;

II) que las partes entienden pertinente modificar las cláusulas Quinta y Sexta del referido Convenio;

III) que mediante la adenda proyectada se modifican las cláusulas relativas al precio y forma de pago del Convenio;

Considerando: I) que se cuenta con el informe favorable de la Dirección de Desarrollo de Talento Humano, de las Gerencias General y Administrativa Financiera y de la Dirección Jurídica Notarial;

II) que por lo expuesto corresponde aprobar el proyecto de Adenda al Convenio suscrito entre A.S.S.E. y F.A.F.C.E.A.;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 5º de la Ley N° 18.161 de 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Apruébase ad referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, el proyecto de Adenda al Convenio suscrito entre la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.) y la Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (F.A.F.C.E.A.), que luce adjunto y forma parte de la presente resolución.

2º) Comuníquese a las Gerencias General, de Recursos Humanos, Administrativa Financiera y Asistencial y a la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. Cumplido, pase al Tribunal de Cuentas de la República para su intervención.

Nota: 1530/2026

Res.: 6004/2026

/scp

Dr. Álvaro Danza, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marcela Cuadrado, Vicepresidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

ADENDA

Al Convenio entre Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (F.A.F.C.E.A.) y la Administración de los Servicios de Salud del Estado (A.S.S.E.)

En la ciudad de Montevideo, el día del mes de de 2026, POR UNA PARTE: la Administración de los Servicios de Salud del Estado (en lo sucesivo "A.S.S.E."), representada por el Prof. Dr. Álvaro Danza y la Dra. Marcela Cuadrado en sus respectivas calidades de Presidente y Vicepresidente del Directorio, con domicilio en Avda. Luis Alberto de Herrera 3326 de esta ciudad; POR OTRA PARTE: La Fundación para el Apoyo a la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración (en lo sucesivo "La Fundación"), representada por, en su calidad de Presidente, con domicilio en Avda. Gonzalo Ramírez 1926 de esta ciudad, quienes convienen lo siguiente:

*** Cláusula Primera: Antecedentes.**

Con fecha 14 de marzo de 2017 la Fundación y A.S.S.E., suscribieron un convenio con el objetivo de establecer un régimen de becas para los funcionarios de ASSE, que participen del Diploma de Posgrado en Gestión del Servicio de Salud para brindar diferentes bonificaciones.

*** Cláusula Segunda: Objetivo**

Por intermedio de la presente Adenda las partes acuerdan en incorporar modificaciones a las cláusulas QUINTA Y SEXTA:

*** Cláusula QUINTA: Precio.** El valor de los derechos universitarios del Diploma del Posgrado de Especialización en Gestión de Servicios de Salud será establecido anualmente por el Consejo de Facultad de Ciencias Económicas y de Administración. El importe en cada Edición será comunicado a ASSE en tiempo y forma, con una antelación no menor a 60 días del inicio del período de inscripciones al Posgrado.

*** Cláusula SEXTA:** Los fondos se depositarán en BROU - CC 001569259-00002 Fundación Apoyo Facultad Ciencias Económicas

Cláusula Tercera: Vigencia

Esta modificación no altera las demás cláusulas oportunamente otorgada en el convenio relacionado en la cláusula de Antecedentes, las cuales se mantienen vigentes y válidas.

Para constancia de lo actuado se suscriben dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha indicados en la comparecencia.

Prof. Dr. Álvaro Danza. Dra. Marcela Cuadrado.
Presidente. Vicepresidente.
A.S.S.E. A.S.S.E.

Presidente
F.A.F.C.E.A.

6
Resolución 6.097/026

Acéptase la renuncia a la función de Director del Hospital de Paso de los Toros, presentada por el Dr. Abel Denis Vega, a partir de la fecha que se indica.

(4.416)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Agosto de 2026

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 3716/2025 de fecha 29/04/2025, se designó al Dr. Abel Denis Vega en la función de Director del Hospital de Paso de los Toros - Unidad Ejecutora 051;

Resultando: que el Dr. Vega presenta nota con fecha 25/05/2026 en la que manifiesta su voluntad de renunciar a la función mencionada;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia, aceptando la renuncia presentada por el Dr. Vega, contratado al amparo del artículo 600 de la Ley N° 19.355 de 19/12/2015, en la redacción dada por el artículo 286 de la Ley N° 19.996 de 03/11/2021;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 5º de la Ley N° 18.161 de 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia a la función de Director del Hospital de Paso de los Toros - Unidad Ejecutora 051, presentada por el Dr. Abel Denis Vega (C.I. 3.672.475-5), a partir del 07/08/2026.

2º) Agradézcanse los valiosos servicios prestados.

3º) Dispónese el cese de la contratación del Dr. Vega, al amparo del artículo 600 de la Ley N° 19.355 de 19/12/2015 en la redacción dada por el artículo 286 de la Ley N° 19.996 de 03/11/2021.

4º) Establécese que el Dr. Vega deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley N° 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

5º) Comuníquese a la U.E. 051 a fin de tomar conocimiento y notificar al Dr. Vega, a la Dirección de Gestión Financiera y de Sistemas de Información, a la Dirección de Gestión Administrativa y Remuneraciones, a las Gerencias General, Asistencial, Administrativa Financiera, de Tecnología de la Información y de Recursos Humanos de A.S.S.E., a la Dirección Regional Norte, a la Dirección de Auditoría Delegada, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Unidad de Calidad, a la Dirección de Comunicaciones y a la Unidad de Transparencia. Cumplido, pase a la Gerencia de Recursos Humanos a sus efectos.

Nota: 051/9/2026

Res.: 6097/2026

/scl

Dr. Álvaro Danza, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marcela Cuadrado, Vicepresidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

7

Resolución 6.098/026

Dispónese el cese como Subdirectora del Centro de Salud Unión perteneciente a la RAP Metropolitana, de la Obs. Partera Andrea Laura Cadenas Apolito y designasela como Directora del referido Hospital.

(4.417)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Agosto de 2026

Visto: que se encuentra acéfala la función de Director del Hospital de Paso de los Toros - U.E. 051;

Resultando: I) que se propone para desempeñar dicha función a la Obs. Partera Andrea Laura Cadenas Apolito, quien posee el perfil adecuado para cumplir la tarea;

II) que por Resolución N° 4361/2025 de fecha 22/05/2025 dictada por la Gerencia General de A.S.S.E. en ejercicio de atribuciones delegadas, se designó a la Obs. Partera Cadenas, como Subdirectora del Centro de Salud Unión, perteneciente a la R.A.P. Metropolitana - U.E. 002;

Considerando: que en tal sentido se entiende pertinente cesar a la Obs. Partera Andrea Laura Cadenas Apolito, como Subdirectora del Centro de Salud Unión, perteneciente a la R.A.P. Metropolitana - U.E. 002 y designarla como Directora del Hospital de Paso de los Toros - U.E. 051, adecuando su salario a las nuevas funciones asignadas;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 5º de la Ley 18.161 de 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.

Resuelve:

1º) Cese como Subdirectora del Centro de Salud Unión, perteneciente a la R.A.P. Metropolitana - U.E. 002, la Obs. Partera Andrea Laura Cadenas Apolito.

2º) Designase como Directora del Hospital de Paso de los Toros - U.E. 051, a la Obs. Partera Andrea Laura Cadenas Apolito (C.I. 4.015.712-6), Técnico IV Obs. Partera, Contratada Art. 256, Escalafón A, Grado 7, Correlativo 901, perteneciente a la U.E. 051.

3º) Adecúase el salario de la Obs. Partera Cadenas de acuerdo a las nuevas funciones asignadas, a partir del 07/08/2026.

4º) Establécese que la Obs. Partera Cadenas, deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley N° 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

5º) Comuníquese a las Unidades Ejecutoras 002 y 051 a fin

de tomar conocimiento y notificar a la Obs Partera Cadenas, a la Dirección de Gestión Financiera y de Sistemas de Información, a la Dirección Regional Norte, a la Dirección de Gestión Administrativa y Remuneraciones, a las Gerencias General, Asistencial, Administrativa Financiera, de Tecnología de la Información y de Recursos Humanos de A.S.S.E., a la Dirección de Auditoría Delegada, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Unidad de Calidad, a la Dirección de Comunicaciones y a la Unidad de Transparencia. Cumplido, pase a la Gerencia de Recursos Humanos a sus efectos.

Nota: 051/9/2026

Res.: 6098/2026

/scl

Dr. Álvaro Danza, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marcela Cuadrado, Vicepresidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

8

Resolución 6.114/026

Designase como Director Técnico del Hospital de Paso de los Toros, al Dr. Giovanni Mauricio Spinetti Apolo, Téc. III Médico, perteneciente a la Unidad Ejecutora 051.

(4.418)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Agosto de 2026

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E., N.º 6098/2026, se designó a la Obs. Partera Andrea Cadenas como Directora del Hospital de Paso de los Toros - Unidad Ejecutora 051;

Resultando: I) que por Resolución del Directorio de A.S.S.E., N.º 1403/2026 de fecha 25/02/2026, se establece que la Dirección Técnica de las Unidades Ejecutoras será ejercida por el Director del Centro Asistencial cuando sea Doctor en Medicina, o por otro integrante médico del Equipo de Gestión;

II) que en virtud de que la Obs. Partera Cadenas no es médica, se propone al Dr. Giovanni Mauricio Spinetti Apolo, quién por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N.º 4518/2025 de fecha 29/05/2025 se designó como Subdirector del Hospital de Paso de los Toros U.E. 051;

Considerando: que en tal sentido contando con la conformidad de la Gerencia General de A.S.S.E., se entiende pertinente proceder en consecuencia, designando como Director Técnico del Hospital de Paso de los Toros - U.E. 051, al Subdirector, Dr. Giovanni Spinetti, sin perjuicio de las funciones que viene cumpliendo;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 5º de la Ley N° 18.161 de 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.

Resuelve:

1º) Designase como Director Técnico del Hospital de Paso de los Toros - U.E. 051, al Dr. Giovanni Mauricio Spinetti Apolo (C.I. 3.680.678-7) Tec. III Médico, Correlativo 535, Escalafón A, Grado 8, Presupuestado, perteneciente a la U.E 051, a partir del 07/08/2026.

2º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 051 a fin de tomar conocimiento y notificar al Dr. Spinetti, a la Dirección de Gestión Financiera y de Sistemas de Información, a la Dirección de Gestión Administrativa y Remuneraciones, a la División Gestión de la Información y a las Gerencias General, Asistencial y de Recursos Humanos y a la Dirección Regional Norte. Cumplido, archívese sin perjuicio en la U.E. 051.

Nota: 051/9/2026

Res.: 6114/2026

/scl

Dr. Álvaro Danza, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marcela Cuadrado, Vicepresidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

9

Resolución 6.144/026

Acéptase la renuncia a la función de Subdirector del Hospital de Carmelo, presentada por el Dr. Emanuel Cicao Rivas.

(4.419)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Agosto de 2026

Visto: que por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 6127/2025 de fecha 31/07/2025, se designó al Dr. Emanuel Cicao Rivas en la función de Subdirector del Hospital de Carmelo - Unidad Ejecutora 036;

Resultando: que el Dr. Emanuel Cicao Rivas presenta nota en la que manifiesta su voluntad de renunciar a la función mencionada;

Considerando: que en tal sentido, corresponde proceder en consecuencia, aceptando la renuncia presentada por el Dr. Emanuel Cicao Rivas, contratado al amparo del artículo 600 de la Ley N.º 19.355 de 19/12/2015, en la redacción dada por el artículo 286 de la Ley N.º 19.996 de 03/11/2021;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 5º de la Ley N° 18.161 de 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.

Resuelve:

1º) Acéptase la renuncia a la función de Subdirector del Hospital de Carmelo - Unidad Ejecutora 036, presentada por el Dr. Emanuel Cicao Rivas (C.I. 4.482.733-5).

2º) Agradézcanse los valiosos servicios prestados.

3º) Dispónese el cese de la contratación del Dr. Cicao, al amparo del artículo 600 de la Ley N° 19.355 de 19/12/2015 en la redacción dada por el artículo 286 de la Ley N° 19.996 de 03/11/2021.

4º) Establécese que el Dr. Cicao deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley N° 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de los ingresos.

5º) Comuníquese a la U.E. 036 a fin de tomar conocimiento y notificar al Dr. Cicao, a la Dirección de Gestión Financiera y Sistemas de Información, a la Dirección de Gestión Administrativa y Remuneraciones, a las Gerencias General, Asistencial, Administrativa Financiera y de Recursos Humanos de A.S.S.E., a la Dirección Regional Oeste, a la Dirección de Auditoría Delegada, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Unidad de Calidad, a la Dirección de Comunicaciones y a la Unidad de Transparencia. Cumplido, pase a la Gerencia de Recursos Humanos a sus efectos.

Nota: 036/31/2026

Res.: 6144/2026

av

Dr. Álvaro Danza, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marcela Cuadrado, Vicepresidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

10

Resolución 6.145/026

Dispónese el cese en la función de Adjunta a la Dirección del Hospital de Carmelo, de la Lic. en Trabajo Social Tatiana Vela Giorrello, y désignasela como Subdirectora del referido Hospital.

(4.420)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Agosto de 2026

Visto: que se encuentra acéfala la función de Subdirector del Hospital de Carmelo - U.E. 036;

Resultando: I) que se propone para desempeñar dicha función a la Lic. en Trabajo Social Tatiana Vela Giorrello, quien posee el perfil adecuado para cumplir la tarea;

II) que por Resolución de la Gerencia General de A.S.S.E. en ejercicio de atribuciones delegadas, N.º 6128/2025 de fecha 23/07/2025 se designó a la Lic. Vela como Adjunta a la Dirección del Hospital de Carmelo;

Considerando: I) que se cuenta con el visto bueno de la Gerencia General de A.S.S.E.;

II) que en tal sentido se entiende pertinente proceder en consecuencia, disponiendo el cese de la Lic. en Trabajo Social Tatiana Vela Giorrello como Adjunta a la Dirección del Hospital de Carmelo y su designación en la función de Subdirectora de dicho Hospital;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 5º de la Ley N.º 18.161 de 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E.

Resuelve:

1º) Cese en la función de Adjunta a la Dirección del Hospital de Carmelo - U.E. 036, la Lic. en Trabajo Social Tatiana Vela Giorrello.

2º) Designase como Subdirectora del Hospital de Carmelo - U.E. 036, a la Lic. en Trabajo Social Tatiana Vela Giorrello (C.I. 4.739.063-2), Técnico IV Lic. en Trabajo Social, Escalafón A, Grado 7, Presupuestada, Correlativo 1220, perteneciente a la U.E. 036.

3º) Adécuese el salario de la Lic. Vela de acuerdo a la nueva función asignada.

4º) Establécese que la funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley N° 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

5º) Comuníquese a la U.E. 036 a fin de tomar conocimiento y notificar a la Lic. Vela, a la Dirección de Gestión Financiera y de Sistemas de Información, a la Dirección de Gestión Administrativa y Remuneraciones, a las Gerencias General, Asistencial, Administrativa Financiera y de Recursos Humanos de A.S.S.E., a la Dirección Regional Oeste, a la Dirección de Auditoría Delegada, a la Unidad de Auditoría Interna, a la Unidad de Calidad, a la Dirección de Comunicaciones y a la Unidad de Transparencia. Cumplido, pase a la Gerencia de Recursos Humanos a sus efectos.

Nota: 036/31/2026

Res.: 6145/2026

av

Dr. Álvaro Danza, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marcela Cuadrado, Vicepresidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado.



11 Resolución 6.651/026

Designase como Encargado de la División Contencioso de Montevideo, al Dr. Wilser Briozzo Bettinelli, Téc. III Abogado, perteneciente a la Unidad Ejecutora 068.

(4.421)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Agosto de 2026

Visto: que se encuentra acéfala la función de Encargado de la División Contencioso de Montevideo;

Resultando: que se propone para desempeñar la referida función al Dr. Wilser Briozzo Bettinelli, quien posee el perfil adecuado para cumplir eficientemente la tarea;

Considerando: que en tal sentido se entiende pertinente proceder en consecuencia, designando al Dr. Wilser Briozzo como Encargado de la División Contencioso de Montevideo;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 18.161 de 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E. Resuelve:

1º) Designase como Encargado de la División Contencioso de Montevideo, al Dr. Wilser Briozzo Bettinelli (C.I. 2.534.966-3), Téc. III Abogado, Escalafón A, Grado 8, Correlativo 3440, perteneciente a la U.E. 068 a partir del 07/08/2026.

2º) Adécuase el salario del Dr. Briozzo en la Estructura Salarial de A.S.S.E. de acuerdo a la nueva función asignada, manteniendo la carga horaria de 40 horas semanales;

3º) Comuníquese a la U.E. 068 a fin de tomar conocimiento y notificar al funcionario interesado, a la Dirección de Gestión Administrativa y Remuneraciones, a la Dirección Gestión Financiera y de Sistemas de Información, a la División Gestión de la Información, a las Gerencias General, Asistencial, Administrativa Financiera, de Recursos Humanos y de Tecnología de la Información, a la Unidad de Calidad, a la Unidad de Transparencia, a la Dirección de Comunicaciones y a la Dirección Jurídica Notarial de A.S.S.E. Pase a la Gerencia de Recursos Humanos de A.S.S.E. a sus efectos.

Nota: 6205/2026

Res.: 6651/2026

/xb

Dr. Álvaro Danza, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marcela Cuadrado, Vicepresidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

12 Resolución 6.684/026

Dispónese el cese en la función de Subdirectora del Hospital de San Carlos, de la Dra. Evangelina Baeza Meny, y designasela como Directora del referido Hospital.

(4.422)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Agosto de 2026

Visto: que se encuentra acéfala la función de Director del Hospital de San Carlos - U.E. 054;

Resultando: I) que se propone para desempeñar la mencionada función a la Dra. Evangelina Baeza Meny, quien posee el perfil y experiencia adecuada para cumplir eficientemente la tarea;

II) que por Resolución N° 3015/2025 de fecha 08/04/2025 y su modificativa N° 3784/2025 de fecha 29/04/2025 dictadas por el Directorio de A.S.S.E., se designó a la Dra. Baeza en la función de Subdirectora del Hospital de San Carlos - U.E. 054;

Considerando: que en tal sentido, se entiende pertinente proceder en consecuencia disponiendo el cese de la Dra. Evangelina Baeza en la función de Subdirectora del Hospital de San Carlos y su designación como Directora del mencionado Centro, adecuando su salario a las nuevas funciones asignadas;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 5° de la Ley N° 18.161 de 29/07/2007;

El Directorio de A.S.S.E. Resuelve:

1º) Cese en la función de Subdirectora del Hospital de San Carlos - U.E. 054, la Dra. Evangelina Baeza Meny.

2º) Designase como Directora del Hospital de San Carlos - U.E. 054, a la Dra. Evangelina Baeza Meny (C.I. 3.842.082-4), contratada al amparo del artículo 600 de la Ley N° 19.355 de 19/12/2015 en la redacción dada por el artículo 286 de Ley N° 19.996 de 03/11/2021.

3º) Adécuase su contratación y la correspondiente remuneración, conforme a la nueva función asignada.

4º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5° de la Ley N° 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

5º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 054 a fin de tomar conocimiento y notificar a la citada funcionaria, a las Gerencias General, Administrativa Financiera, Asistencial y Tecnología de la Información, a la Dirección de Gestión Financiera y de Sistemas de Información, a la Dirección de Gestión Administrativa y Remuneraciones, a la División Gestión de la Información, a la Dirección Región Este, a la Unidad de Transparencia, a la Unidad de Calidad, a la Dirección Auditoría Delegada, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Dirección de Comunicaciones. Pase a la Gerencia de Recursos Humanos a sus efectos.

Nota: 6001/2026

Res.: 6684/2026

/scp

Dr. Álvaro Danza, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marcela Cuadrado, Vicepresidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado.

13 Resolución 6.685/026

Dispónese el cese en la función de Adjunta a la Dirección del Hospital de San Carlos, de la Obs. Part. Ilda Manuelita Castaño Cuevas, y designasela como Subdirectora del referido Hospital.

(4.423)

ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO

Montevideo, 14 de Agosto de 2026

Visto: que se encuentra acéfala la función de Subdirector del Hospital de San Carlos - U.E. 054;

Resultando: I) que se propone para desempeñar la mencionada función a la Obs. Part. Ilda Manuelita Castaño Cuevas quien posee el perfil y experiencia adecuada para cumplir eficientemente la tarea;

II) que según lo dispuesto por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 6626/2022 de fecha 21/12/2022, la Obs. Part. Ilda Castaño se desempeña actualmente como Adjunta a la Dirección del Hospital de San Carlos, habiendo sido confirmada en la mencionada función por Resolución del Directorio de A.S.S.E. N° 3013/2025 de fecha 10/04/2025;

Considerando: que en tal sentido, se entiende pertinente proceder

en consecuencia disponiendo el cese de la Obs. Part. Ilda Castaño en la función de Adjunta a la Dirección del Hospital de San Carlos y su designación como Subdirectora del mencionado Centro;

Atento: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 5º de la Ley N.º 18.161 de 29/07/2007;

**El Directorio de A.S.S.E.
Resuelve:**

1º) Cese en la función de Adjunta a la Dirección del Hospital de San Carlos - U.E. 054, a la Obs. Part. Ilda Manuelita Castaño Cuevas.

2º) Designase como Subdirectora del Hospital de San Carlos a la Obs. Part. Ilda Manuelita Castaño Cuevas (C.I. 2.966.903-9), Téc. IV Obstetra Partera, Presupuestada, Correlativo 10500, Escalafón A, Grado 7, perteneciente a la U.E. 054.

3º) Adecúase el salario de la Obs. Part. Ilda Castaño en la Estructura Salarial de A.S.S.E., de acuerdo la nueva función asignada.

4º) Establécese que la referida funcionaria deberá presentar la Declaración de conflicto de Interés ante la Unidad de Transparencia de A.S.S.E. y asimismo la Declaración Jurada de Bienes e Ingresos correspondiente ante la JUTEP (Capítulo 5º de la Ley Nº 17.060). El incumplimiento será considerado falta grave y podrá acarrear el descuento de hasta el 50% de sus ingresos.

5º) Comuníquese a la Unidad Ejecutora 054 a fin de tomar conocimiento y notificar a la citada funcionaria, a las Gerencias General, Administrativa Financiera, Asistencial y Tecnología de la Información, a la Dirección de Gestión Financiera y de Sistemas de Información, a la Dirección de Gestión Administrativa y Remuneraciones, a la División Gestión de la Información, a la Dirección Región Este, a la Unidad de Transparencia, a la Unidad de Calidad, a la Dirección Auditoría Delegada, a la Unidad de Auditoría Interna y a la Dirección de Comunicaciones. Pase a la Gerencia de Recursos Humanos a sus efectos.

Nota: 6001/2026

Res.: 6685/2026

/scp

Dr. Álvaro Danza, Presidente, Administración de los Servicios de Salud del Estado; Dra. Marcela Cuadrado, Vicepresidenta, Administración de los Servicios de Salud del Estado.



**INFRACCIONES DE TRÁNSITO
NOTIFICACIONES Y RESOLUCIONES
INTENDENCIA DE LAVALLEJA - DIRECCIÓN DE TRÁNSITO
14
Notificación 47/026**

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(4.424)

Dirección de Tránsito de la Intendencia de Lavalleja ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Lavalleja, constató la contravención que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponde.

MATRÍCULA	INFRACCION	VALOR	FECHA	HORA	UBICACIÓN	LOCALIDAD	INSPECTOR
SPI 987	NO RESPETAR INDICACIONES DEL PERSONAL INSPECTIVO	3	20-09-2026	11:50:00	AV.FABINI Y OFICIAL 3	SOLIS DE MATAOJO	59
SPI 987	CONducIR BIRRODADOS SIN PLENO DOMINIO	2	20-09-2026	11:50:00	AV.FABINI Y OFICIAL 3	SOLIS DE MATAOJO	59
PSB 0659	NO RESPETAR INDICACIONES DEL PERSONAL INSPECTIVO	3	20-09-2026	15:20:00	AV. FABINI Y MINAS	SOLIS DE MATAOJO	59
PSB 0659	CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1	20-09-2026	15:20:00	AV. FABINI Y MINAS	SOLIS DE MATAOJO	59
PSB 0659	NO USAR CHALECO, CAMPERA O BANDA RETRO REFLECTIVAS REGLAMENTARIA	0,5	20-09-2026	15:20:00	AV. FABINI Y MINAS	SOLIS DE MATAOJO	59

PSB 0838	NO RESPETAR INDICACIONES DEL PERSONAL INSPECTIVO	3	26-09-2026	16:10:00	MEVIR 3	SOLIS DE MATAOJO	5
PSB 0838	CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1	26-09-2026	16:10:00	MEVIR 3	SOLIS DE MATAOJO	5
BER 156	CONDUCTOR O ACOMPAÑANTE SIN CASCO	1	26-09-2026	19:00:00	AV. FABINI Y VARELA	SOLIS DE MATAOJO	5

INTENDENCIA DE MALDONADO - DEPARTAMENTO DE MOVILIDAD

15

Notificación 186/026

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(4.412)

Notificación SFVM 186/2026

El Departamento de Movilidad de la Intendencia Departamental de Maldonado ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en la planilla adjunta, que se ha constatado la contravención del artículo que allí se señala, por lo que se aplica una multa en consecuencia. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento General de Actuación Administrativa (Resolución del Intendente N.º 0908/1992). La presentación de descargos se debe realizar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, accediendo a la dirección <https://www.gub.uy/tramites/revision-multa-transito-maldonado> y completando los datos allí solicitados.

Matricula	Fecha-Hora	Interseccion	Localidad	Serie-Boleta	Articulo	Valor U.R
BED9474	2026-10-05 17:41	ALEGRE VENTURA RAMON Y SARANDI	MALDONADO	FM14 31774	22.5.3 Señalización de transporte de mercancías peligrosas no reglamentaria o inadecuada	15
BFQ2956	2026-10-06 01:23	WILLIMAN DR. CLAUDIO RBLA. Y REPUBLICA ARGENTINA AVDA.	PUNTA DEL ESTE	FM14 31786	12.6 Circular a contramano	4
BFQ0460	2026-10-06 01:22	REPUBLICA ARGENTINA AVDA. Y WILLIMAN DR. CLAUDIO RBLA.	PUNTA DEL ESTE	FM14 31787	3.1.1 No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
BFQ0460	2026-10-06 01:22	REPUBLICA ARGENTINA AVDA. Y WILLIMAN DR. CLAUDIO RBLA.	PUNTA DEL ESTE	FM14 31787	12.6 Circular a contramano	4
BFQ0460	2026-10-06 01:22	REPUBLICA ARGENTINA AVDA. Y WILLIMAN DR. CLAUDIO RBLA.	PUNTA DEL ESTE	FM14 31787	21.8 No usar chaleco, campera o bandas retroreflectivas reglamentaria	0,5
JTP3007	2026-10-06 08:04	LUSSICH ANTONIO AVDA. Y MIRLOS	MALDONADO	FM14 31789	4.4.2 Conducir manipulando teléfono celular- decreto 81/014	3
BFP7636	2026-10-06 08:18	LA CABALLADA Y EL GUASQUERO	BALN.BUENOS AIRES	FM14 31790	21.3.1 Conductor o acompañante sin casco- Bicicleta 1 UR - decreto 81/014	1
BFP7636	2026-10-06 08:18	LA CABALLADA Y EL GUASQUERO	BALN.BUENOS AIRES	FM14 31790	4.4.2 Conducir manipulando teléfono celular- decreto 81/014	3
TAI4A19	2026-10-06 10:27	BATLLE PACHECO LORENZO (RBLA.) Y SALAZAR FRANCISCO	PUNTA DEL ESTE	FM14 31793	15.4 No respetar señales luminosas	6
LAA3865	2026-10-06 10:31	RAMIREZ DR. JOSE PEDRO Y CEBERIO DR. ANDRES (CALLE)	SAN CARLOS	FM14 31794	18.2.8 Estacionar en entrada a inmueble	2
BEE2109	2026-10-06 13:10	AV FRANKLIN ROOSEVELT Y ESPAÑA AVDA.	MALDONADO	FM14 31795	4.4.2 Conducir manipulando teléfono celular- decreto 81/014	3
BEE2109	2026-10-06 13:10	AV FRANKLIN ROOSEVELT Y ESPAÑA AVDA.	MALDONADO	FM14 31795	4.1.2 No portar documentación del vehículo o el conductor	6
BDI0677	2026-10-06 09:20	EDYE DR. JUAN T. Y SANTA TERESA AVDA.	MALDONADO	FM14 31791	4.4.2 Conducir manipulando teléfono celular- decreto 81/014	3
BEK767	2026-10-06 22:33	CELEDONIO ROJAS	PIRIAPOLIS	FM14 31821	3.1.1 No poseer licencia de conducir o tenerla suspendida	15
BEK767	2026-10-06 22:33	CELEDONIO ROJAS	PIRIAPOLIS	FM14 31821	4.1.2 No portar documentación del vehículo o el conductor	6
BEE0748	2026-10-06 23:56	SANTA TERESA AVDA. Y EDYE DR. JUAN T.	MALDONADO	FM14 31827	9 a - Contar con autorización de la IDM para realizar el servicio	25
BEG194	2026-10-05 16:45	REYLES CARLOS Y CEBERIO DR. ANDRES (CALLE)	SAN CARLOS	FM14 31775	15.9.1 No dar preferencia a peatón en cruce señalizado	6

Juan Pígola, Director General del Departamento de Movilidad Intendencia de Maldonado.

16
Notificación 684/026

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(4.413)

El Departamento de Movilidad de la Intendencia Departamental de Maldonado ha dispuesto notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que a través de la Unidad de Fiscalización se ha constatado la contravención del artículo que allí se señala, por lo que se aplica una multa en consecuencia. Se dispone la presente notificación confiriendo vista de las actuaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 76 del Reglamento General de Actuación Administrativa (Resolución del Intendente N.º 0908/1992). La presentación de descargos se debe realizar por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, accediendo a la dirección <https://www.gub.uy/tramites/revision-multa-transito-maldonado> y completando los datos allí solicitados.

Matrícula	País	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
244LGK	ARGENTINA	02/10/2026 17:02	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0002362366	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
A313ACQ	ARGENTINA	03/10/2026 13:35	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0002363933	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAF3615	URUGUAY	03/10/2026 03:31	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0002363367	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAI4650	URUGUAY	02/10/2026 15:33	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0002362173	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAK2392	URUGUAY	03/10/2026 01:46	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0002363238	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAK2392	URUGUAY	03/10/2026 02:08	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0002363273	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAK2392	URUGUAY	03/10/2026 01:35	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0002363228	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAK7615	URUGUAY	03/10/2026 10:53	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0002363744	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAL4407	URUGUAY	02/10/2026 15:58	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0002362217	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAN1964	URUGUAY	03/10/2026 06:50	Antonio Lussich y Messina	IDM 0002363518	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAN1964	URUGUAY	03/10/2026 22:14	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0002364521	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAO1658	URUGUAY	03/10/2026 05:51	Ruta 39 y Km 15	IDM 0002363469	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAO4080	URUGUAY	02/10/2026 17:05	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0002362377	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAO4080	URUGUAY	02/10/2026 17:05	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0002362377	Placa matricula deteriorada	2
AAR2465	URUGUAY	03/10/2026 09:01	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0002363649	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAR5658	URUGUAY	02/10/2026 17:34	Av. Americas Unidas y Peru	IDM 0002362429	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAV6806	URUGUAY	03/10/2026 13:52	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0002363947	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AAX4480	URUGUAY	03/10/2026 10:10	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0002363711	No respetar señales luminosas	6
AAXO649	PARAGUAY	03/10/2026 21:46	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0002364463	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AAY5802	URUGUAY	03/10/2026 16:20	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0002364106	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AAZ1865	URUGUAY	03/10/2026 15:23	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0002364065	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AB566LV	ARGENTINA	03/10/2026 07:09	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0002363538	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABB1982	URUGUAY	03/10/2026 09:29	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0002363673	No respetar señales luminosas	6
ABB5588	URUGUAY	03/10/2026 05:45	Antonio Lussich y Messina	IDM 0002363467	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABBO964	PARAGUAY	03/10/2026 00:03	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0002363097	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABC7028	URUGUAY	03/10/2026 09:10	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0002363661	No respetar señales luminosas	6
ABD2590	URUGUAY	02/10/2026 23:13	Ruta 10 y Calle 5	IDM 0002363033	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABF3231	URUGUAY	03/10/2026 01:32	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0002363224	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABH2729	URUGUAY	03/10/2026 10:43	Ruta 9 y Gaviotas	IDM 0002363738	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABJ6652	URUGUAY	03/10/2026 15:35	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0002364072	No respetar señales luminosas	6
ABJ6652	URUGUAY	03/10/2026 15:35	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0002364072	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABK4315	URUGUAY	04/10/2026 17:59	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0002365986	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABK4943	URUGUAY	03/10/2026 12:07	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0002363812	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ABL5678	URUGUAY	03/10/2026 14:02	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0002363954	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
ABL7282	URUGUAY	03/10/2026 23:16	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0002364626	Exceso de velocidad doble o más	15
ABL7282	URUGUAY	03/10/2026 23:16	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0002364626	No circular por la derecha	3

ABM4384	URUGUAY	03/10/2026 18:54	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0002364274	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD008WI	ARGENTINA	03/10/2026 11:03	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0002363756	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD014DF	ARGENTINA	03/10/2026 00:51	Av. a la Laguna y Centauro	IDM 0002363184	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD014DF	ARGENTINA	02/10/2026 21:17	Av. a la Laguna y Centauro	IDM 0002362853	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AD479HS	ARGENTINA	02/10/2026 17:34	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0002362439	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AD844GD	ARGENTINA	03/10/2026 16:24	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0002364110	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE077ST	ARGENTINA	03/10/2026 21:04	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0002364402	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE258LW	ARGENTINA	02/10/2026 23:57	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0002363076	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AE741SD	ARGENTINA	02/10/2026 16:19	Ruta 9 y Gaviotas	IDM 0002362289	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AE953QU	ARGENTINA	03/10/2026 13:35	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0002363935	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF146RJ	ARGENTINA	03/10/2026 04:39	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0002363433	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF855SM	ARGENTINA	03/10/2026 14:06	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0002363972	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AF941FQ	ARGENTINA	02/10/2026 22:22	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0002362940	No respetar señales luminosas	6
AF961YA	ARGENTINA	03/10/2026 12:48	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0002363859	No respetar señales luminosas	6
AF961YA	ARGENTINA	03/10/2026 13:05	Av. Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0002363885	No respetar señales luminosas	6
AG054YD	ARGENTINA	02/10/2026 15:39	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0002362177	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AG143XP	ARGENTINA	02/10/2026 15:14	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0002362146	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG401BB	ARGENTINA	02/10/2026 17:52	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0002362461	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AG460CZ	ARGENTINA	03/10/2026 12:28	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0002363840	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AH060KT	ARGENTINA	02/10/2026 19:23	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0002362648	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AH322XA	ARGENTINA	03/10/2026 09:28	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0002363671	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AH353AZ	ARGENTINA	03/10/2026 14:28	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0002364002	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AH672RF	ARGENTINA	03/10/2026 21:52	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0002364470	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AI293OQ	ARGENTINA	02/10/2026 21:01	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0002362820	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AI293OQ	ARGENTINA	02/10/2026 23:44	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0002363068	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AI543NN	ARGENTINA	03/10/2026 10:50	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0002363740	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AQP271	URUGUAY	02/10/2026 19:07	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0002362628	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AUP852	URUGUAY	03/10/2026 03:25	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0002363353	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
AVM2957	URUGUAY	13/04/2026 21:15	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0002134529	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
AVM2957	URUGUAY	13/04/2026 21:15	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0002134529	Placa matricula deteriorada	2
AVO3368	URUGUAY	03/10/2026 01:59	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0002363262	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AVO3368	URUGUAY	03/10/2026 02:00	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0002363261	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
AVO3411	URUGUAY	03/10/2026 17:10	Antonio Lussich y Messina	IDM 0002364160	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B140264	URUGUAY	02/10/2026 17:17	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0002362401	No respetar señales luminosas	6
B140328	URUGUAY	02/10/2026 18:43	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0002362583	No respetar señales luminosas	6
B204605	URUGUAY	03/10/2026 11:31	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0002363767	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B207385	URUGUAY	03/10/2026 21:23	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0002364434	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B209018	URUGUAY	02/10/2026 17:04	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0002362389	No respetar señales luminosas	6
B209018	URUGUAY	02/10/2026 17:04	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0002362389	Adelantamiento no permitido en vías de 2 sentidos	4
B211175	URUGUAY	02/10/2026 17:35	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0002362436	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B302528	URUGUAY	03/10/2026 05:27	Ruta 39 y Km 15	IDM 0002363457	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B530032	URUGUAY	03/10/2026 16:54	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0002364135	No respetar señales luminosas	6
B546661	URUGUAY	03/10/2026 13:24	Ruta 39 y Km 15	IDM 0002363911	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B548831	URUGUAY	02/10/2026 16:24	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0002362294	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B561328	URUGUAY	03/10/2026 00:46	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0002363170	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B561328	URUGUAY	03/10/2026 00:43	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0002363180	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B563813	URUGUAY	03/10/2026 14:00	Rambla Lorenzo Batlle E y Leyenda Patria	IDM 0002363963	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B564320	URUGUAY	03/10/2026 10:50	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0002363736	No respetar señales luminosas	6
B569326	URUGUAY	02/10/2026 17:05	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0002362374	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B570322	URUGUAY	02/10/2026 16:43	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0002362334	No respetar señales luminosas	6
B572433	URUGUAY	03/10/2026 11:46	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0002363785	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B574153	URUGUAY	03/10/2026 02:22	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0002363304	No respetar señales luminosas	6

B574993	URUGUAY	02/10/2026 16:07	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0002362268	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B576916	URUGUAY	02/10/2026 16:27	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0002362304	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B576916	URUGUAY	02/10/2026 17:26	Ruta 10 y Clara	IDM 0002362431	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B576916	URUGUAY	02/10/2026 16:46	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0002362336	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B579343	URUGUAY	02/10/2026 20:24	Av. a la Laguna y Centauro	IDM 0002362761	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B579396	URUGUAY	03/10/2026 09:29	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0002363674	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B579474	URUGUAY	03/10/2026 18:04	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0002364228	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B579474	URUGUAY	03/10/2026 15:36	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0002364071	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B579608	URUGUAY	03/10/2026 13:55	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0002363953	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B580837	URUGUAY	03/10/2026 10:24	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0002363724	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B581907	URUGUAY	03/10/2026 11:00	Ruta 39 y Km 15	IDM 0002363750	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B582451	URUGUAY	02/10/2026 16:53	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0002362345	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
B588535	URUGUAY	03/10/2026 08:33	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0002363628	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B589442	URUGUAY	03/10/2026 12:56	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0002363876	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B592341	URUGUAY	02/10/2026 17:26	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0002362415	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B593265	URUGUAY	03/10/2026 08:28	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0002363614	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
B593265	URUGUAY	03/10/2026 08:28	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0002363614	Placa matricula deteriorada	2
B600921	URUGUAY	02/10/2026 23:12	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0002363031	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
B713408	URUGUAY	03/10/2026 00:21	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0002363129	No respetar señales luminosas	6
B714600	URUGUAY	03/10/2026 21:24	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0002364427	No respetar señales luminosas	6
BAA3302	URUGUAY	03/10/2026 07:09	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0002363537	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA5641	URUGUAY	03/10/2026 05:27	Antonio Lussich y Messina	IDM 0002363456	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAA6916	URUGUAY	03/10/2026 12:35	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0002363855	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAA7079	URUGUAY	03/10/2026 17:57	Ruta 39 y Marelli	IDM 0002364221	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAB0255	URUGUAY	02/10/2026 23:48	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0002363067	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAB1198	URUGUAY	02/10/2026 18:06	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0002362491	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAB3812	URUGUAY	03/10/2026 12:00	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0002363809	No respetar señales luminosas	6
BAB4627	URUGUAY	02/10/2026 15:43	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0002362197	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAB6190	URUGUAY	03/10/2026 17:24	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0002364175	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BAB6417	URUGUAY	03/10/2026 11:17	Ruta 39 y Incas N	IDM 0002363764	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAL1443	URUGUAY	04/10/2026 01:36	Antonio Lussich y Messina	IDM 0002364837	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAL2488	URUGUAY	03/10/2026 00:37	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0002363160	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BAT0246	URUGUAY	02/10/2026 21:34	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0002362875	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBK242	URUGUAY	03/10/2026 16:09	Antonio Lussich y Messina	IDM 0002364096	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBT277	URUGUAY	03/10/2026 08:33	Antonio Lussich y Messina	IDM 0002363619	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BBZ496	URUGUAY	03/10/2026 09:46	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0002363687	No respetar señales luminosas	6
BCA2497	URUGUAY	03/10/2026 14:03	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0002363978	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCA2733	URUGUAY	03/10/2026 11:13	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0002363759	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA2733	URUGUAY	03/10/2026 11:10	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0002363757	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA3571	URUGUAY	02/10/2026 18:48	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0002362592	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCA3663	URUGUAY	03/10/2026 16:03	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0002364087	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BCH739	URUGUAY	03/10/2026 01:50	Ruta 39 y Incas N	IDM 0002363246	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCI769	URUGUAY	02/10/2026 15:16	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0002362154	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCI769	URUGUAY	02/10/2026 15:16	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0002362154	Conductor o acompañante sin casco (por pasajero)	1
BCI769	URUGUAY	02/10/2026 15:16	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0002362154	Placa matricula deteriorada	2
BCP831	URUGUAY	03/10/2026 00:41	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0002363161	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BCP831	URUGUAY	03/10/2026 02:10	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0002363285	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCP831	URUGUAY	03/10/2026 00:26	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0002363143	No respetar señales luminosas	6
BCV216	URUGUAY	03/10/2026 23:52	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0002364671	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BCV216	URUGUAY	03/10/2026 11:13	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0002363763	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BCX510	URUGUAY	03/10/2026 10:32	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0002363728	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCY173	URUGUAY	02/10/2026 17:41	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0002362444	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BCY325	URUGUAY	02/10/2026 18:34	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0002362570	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDG130	URUGUAY	03/10/2026 19:53	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0002364336	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDH693	URUGUAY	03/10/2026 11:41	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0002363779	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDK964	URUGUAY	03/10/2026 19:20	Av. Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0002364303	No respetar señales luminosas	6
BDL063	URUGUAY	02/10/2026 23:53	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0002363083	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDL389	URUGUAY	03/10/2026 20:04	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0002364340	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDO799	URUGUAY	03/10/2026 01:14	Av. Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0002363217	No respetar señales luminosas	6
BDP774	URUGUAY	03/10/2026 16:15	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0002364103	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BDT913	URUGUAY	02/10/2026 21:33	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0002362871	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BDU850	URUGUAY	02/10/2026 16:24	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0002362297	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA2242	URUGUAY	03/10/2026 08:03	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0002363582	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA2244	URUGUAY	03/10/2026 03:47	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0002363382	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEA412	URUGUAY	02/10/2026 16:20	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0002362284	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA4746	URUGUAY	02/10/2026 19:53	Ruta 60 y Tala	IDM 0002362690	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA5392	URUGUAY	03/10/2026 20:04	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0002364343	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEA7039	URUGUAY	03/10/2026 15:49	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0002364079	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEA7264	URUGUAY	02/10/2026 18:45	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0002362584	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEA9927	URUGUAY	03/10/2026 07:45	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0002363564	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB0192	URUGUAY	02/10/2026 22:24	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0002362963	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB1039	URUGUAY	03/10/2026 10:18	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0002363717	No respetar señales luminosas	6
BEB1358	URUGUAY	02/10/2026 21:32	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0002362861	No respetar señales luminosas	6
BEB1358	URUGUAY	02/10/2026 23:39	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0002363064	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEB1439	URUGUAY	03/10/2026 10:52	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0002363743	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB2181	URUGUAY	03/10/2026 15:09	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0002364045	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB2342	URUGUAY	02/10/2026 17:22	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0002362412	No respetar señales luminosas	6
BEB2491	URUGUAY	03/10/2026 15:21	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0002364062	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB2911	URUGUAY	03/10/2026 07:46	Av. Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0002363563	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB3251	URUGUAY	03/10/2026 21:02	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0002364403	No respetar señales luminosas	6
BEB3255	URUGUAY	02/10/2026 16:34	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0002362320	No respetar señales luminosas	6
BEB3638	URUGUAY	02/10/2026 15:41	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0002362195	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEB7818	URUGUAY	02/10/2026 22:46	Misiones y Av. Artigas	IDM 0002362995	No respetar señales luminosas	6
BEB7959	URUGUAY	03/10/2026 16:43	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0002364122	No respetar señales luminosas	6
BEB7999	URUGUAY	03/10/2026 13:54	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0002363949	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEB8133	URUGUAY	03/10/2026 01:56	Av. a la Laguna y Centauro	IDM 0002363258	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC0070	URUGUAY	02/10/2026 15:34	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0002362180	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC170	URUGUAY	03/10/2026 10:46	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0002363732	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC2670	URUGUAY	03/10/2026 00:49	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0002363176	No respetar señales luminosas	6
BEC4842	URUGUAY	02/10/2026 16:04	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0002362240	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC5702	URUGUAY	02/10/2026 17:58	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0002362483	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BEC6008	URUGUAY	03/10/2026 17:58	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0002364219	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEC7025	URUGUAY	02/10/2026 16:32	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0002362309	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BED2789	URUGUAY	03/10/2026 20:55	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0002364404	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BED3133	URUGUAY	03/10/2026 20:59	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0002364406	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED4854	URUGUAY	02/10/2026 15:31	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0002362178	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED5123	URUGUAY	03/10/2026 01:48	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0002363235	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED6241	URUGUAY	03/10/2026 02:15	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0002363290	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BED6618	URUGUAY	02/10/2026 16:11	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0002362241	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BED8006	URUGUAY	03/10/2026 04:31	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0002363424	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BED8045	URUGUAY	03/10/2026 02:15	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0002363292	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BED9243	URUGUAY	02/10/2026 19:54	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0002362697	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED9605	URUGUAY	03/10/2026 07:29	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0002363554	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BED9768	URUGUAY	03/10/2026 21:12	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0002364413	No respetar señales luminosas	6
BED9773	URUGUAY	03/10/2026 17:02	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0002364139	No respetar señales luminosas	6
BEE1810	URUGUAY	02/10/2026 17:56	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0002362474	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEE1846	URUGUAY	02/10/2026 19:45	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0002362681	No respetar señales luminosas	6
BEE2026	URUGUAY	02/10/2026 22:18	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0002362937	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEE3000	URUGUAY	03/10/2026 09:59	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0002363705	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEE3543	URUGUAY	02/10/2026 16:15	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0002362261	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEE4041	URUGUAY	03/10/2026 17:10	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0002364167	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEE4260	URUGUAY	03/10/2026 19:18	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0002364298	No respetar señales luminosas	6
BEE4313	URUGUAY	03/10/2026 18:55	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0002364273	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEE6060	URUGUAY	02/10/2026 16:49	Ruta 39 y Km 15	IDM 0002362343	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEE8661	URUGUAY	02/10/2026 17:23	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0002362400	No respetar señales luminosas	6
BEE8777	URUGUAY	02/10/2026 16:47	Rambla Lorenzo Batlle y Virgilio	IDM 0002362340	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEF879	URUGUAY	03/10/2026 02:22	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0002363297	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEG759	URUGUAY	02/10/2026 17:40	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0002362446	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEG759	URUGUAY	02/10/2026 18:32	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0002362558	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEH726	URUGUAY	02/10/2026 19:52	Ruta 39 y Incas N	IDM 0002362689	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEH726	URUGUAY	03/10/2026 08:27	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0002363612	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEI564	URUGUAY	02/10/2026 22:40	Antonio Lussich y Messina	IDM 0002362983	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEL257	URUGUAY	02/10/2026 16:23	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0002362285	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEL749	URUGUAY	02/10/2026 15:28	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0002362164	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEL749	URUGUAY	02/10/2026 22:53	Antonio Lussich y Messina	IDM 0002362998	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEL846	URUGUAY	03/10/2026 01:46	Antonio Lussich y Messina	IDM 0002363234	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEM564	URUGUAY	02/10/2026 15:13	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0002362144	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEM821	URUGUAY	03/10/2026 19:04	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0002364283	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEO793	URUGUAY	03/10/2026 10:21	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0002363719	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BER191	URUGUAY	03/10/2026 07:16	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0002363541	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BET733	URUGUAY	02/10/2026 17:02	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0002362372	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BET733	URUGUAY	03/10/2026 01:00	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0002363194	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BET733	URUGUAY	03/10/2026 01:01	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0002363203	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEU497	URUGUAY	02/10/2026 16:45	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0002362335	No respetar señales luminosas	6
BEU497	URUGUAY	03/10/2026 08:28	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0002363606	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BEV130	URUGUAY	02/10/2026 17:02	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0002362365	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEY689	URUGUAY	02/10/2026 19:21	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0002362649	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BEZ902	URUGUAY	03/10/2026 08:35	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0002363629	No respetar señales luminosas	6
BEZ902	URUGUAY	03/10/2026 08:35	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0002363629	Placa matricula deteriorada	2
BFA0225	URUGUAY	02/10/2026 21:50	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0002362888	No respetar señales luminosas	6
BFA0761	URUGUAY	02/10/2026 15:07	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0002362136	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA1170	URUGUAY	02/10/2026 19:47	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0002362684	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA1170	URUGUAY	02/10/2026 23:07	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0002363009	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFA1170	URUGUAY	03/10/2026 09:53	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0002363695	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA122	URUGUAY	02/10/2026 19:04	Ruta 10 y Calle 5	IDM 0002362609	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA122	URUGUAY	03/10/2026 18:11	Rambla de los Argentinos E y Santiago Vázquez	IDM 0002364236	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA122	URUGUAY	03/10/2026 18:16	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0002364234	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFA1575	URUGUAY	03/10/2026 12:51	Ruta 10 y Calle 38 (La Sortija)	IDM 0002363865	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA718	URUGUAY	03/10/2026 09:57	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0002363697	No respetar señales luminosas	6

BFA853	URUGUAY	02/10/2026 20:03	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0002362720	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFA853	URUGUAY	02/10/2026 20:03	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0002362720	Placa matricula deteriorada	2
BFB107	URUGUAY	03/10/2026 21:23	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0002364424	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFF518	URUGUAY	03/10/2026 23:27	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0002364634	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFF793	URUGUAY	03/10/2026 11:15	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0002363761	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFG408	URUGUAY	02/10/2026 17:35	Ruta 10 y Calle 19 (El Aperó)	IDM 0002362441	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFG670	URUGUAY	02/10/2026 21:01	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0002362823	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFG929	URUGUAY	03/10/2026 12:36	Ruta 39 y Marelli	IDM 0002363852	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BF1442	URUGUAY	03/10/2026 06:05	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0002363482	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BF1919	URUGUAY	03/10/2026 02:21	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0002363310	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFJ127	URUGUAY	02/10/2026 21:50	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0002362889	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFJ232	URUGUAY	03/10/2026 08:29	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0002363607	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFJ393	URUGUAY	03/10/2026 13:31	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0002363925	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFJ393	URUGUAY	02/10/2026 22:37	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0002362972	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFJ393	URUGUAY	03/10/2026 11:43	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0002363778	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFJ959	URUGUAY	02/10/2026 20:26	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0002362764	No respetar señales luminosas	6
BFJ959	URUGUAY	03/10/2026 11:44	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0002363787	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK034	URUGUAY	03/10/2026 17:53	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0002364211	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFK034	URUGUAY	03/10/2026 00:03	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0002363092	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFL446	URUGUAY	02/10/2026 17:31	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0002362421	No respetar señales luminosas	6
BFL953	URUGUAY	02/10/2026 17:32	Av. Americas Unidas y Peru	IDM 0002362428	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM1122	URUGUAY	03/10/2026 01:55	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0002363253	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM1122	URUGUAY	03/10/2026 01:50	Ruta 10 y Calle 19 (El Aperó)	IDM 0002363240	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM3496	URUGUAY	03/10/2026 19:20	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0002364302	No respetar señales luminosas	6
BFM3766	URUGUAY	03/10/2026 11:35	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0002363775	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM4302	URUGUAY	03/10/2026 01:03	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0002363210	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM606	URUGUAY	02/10/2026 08:18	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0002361619	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6509	URUGUAY	02/10/2026 21:48	Av. Francia y Maipo	IDM 0002362892	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM6659	URUGUAY	03/10/2026 12:06	Antonio Lussich y Messina	IDM 0002363813	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFM8513	URUGUAY	13/04/2026 14:20	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0002133833	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM8983	URUGUAY	02/10/2026 18:54	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0002362604	No respetar señales luminosas	6
BFM8983	URUGUAY	02/10/2026 18:53	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0002362597	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFM8983	URUGUAY	02/10/2026 23:08	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0002363014	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO0310	URUGUAY	03/10/2026 08:37	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0002363620	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO0539	URUGUAY	03/10/2026 16:50	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0002364123	No respetar señales luminosas	6
BFO1251	URUGUAY	02/10/2026 19:53	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0002362702	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO1938	URUGUAY	03/10/2026 21:50	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0002364468	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2215	URUGUAY	03/10/2026 17:08	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0002364142	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO2215	URUGUAY	03/10/2026 08:53	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0002363641	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO2398	URUGUAY	03/10/2026 22:18	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0002364529	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2493	URUGUAY	03/10/2026 07:27	Antonio Lussich y Messina	IDM 0002363546	No respetar señales luminosas	6
BFO2599	URUGUAY	03/10/2026 03:42	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0002363379	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO2599	URUGUAY	03/10/2026 03:42	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0002363379	Placa matricula deteriorada	2
BFO2599	URUGUAY	03/10/2026 03:59	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0002363402	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2810	URUGUAY	03/10/2026 17:33	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0002364186	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO2846	URUGUAY	03/10/2026 06:05	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0002363477	No respetar señales luminosas	6
BFO2846	URUGUAY	03/10/2026 06:05	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0002363477	Circular a contramano	4
BFO2990	URUGUAY	02/10/2026 16:07	Ruta 39 y Incas N	IDM 0002362263	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO3628	URUGUAY	03/10/2026 01:00	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0002363193	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BFO3628	URUGUAY	02/10/2026 21:05	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0002362831	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3785	URUGUAY	03/10/2026 15:31	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0002364069	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3785	URUGUAY	03/10/2026 20:46	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0002364385	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3785	URUGUAY	03/10/2026 21:37	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0002364458	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3789	URUGUAY	03/10/2026 18:37	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0002364262	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO3812	URUGUAY	13/04/2026 19:49	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0002134399	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO3842	URUGUAY	02/10/2026 18:10	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0002362502	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO4234	URUGUAY	03/10/2026 10:43	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0002363735	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO5008	URUGUAY	02/10/2026 17:03	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0002362382	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO5621	URUGUAY	02/10/2026 17:21	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0002362403	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO5883	URUGUAY	03/10/2026 21:48	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0002364465	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO6002	URUGUAY	03/10/2026 15:11	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0002364055	No respetar señales luminosas	6
BFO6051	URUGUAY	02/10/2026 15:00	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0002362121	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO6051	URUGUAY	02/10/2026 15:03	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0002362131	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO6131	URUGUAY	03/10/2026 15:00	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0002364038	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFO6293	URUGUAY	13/04/2026 14:35	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0002133858	No respetar señales luminosas	6
BFO8404	URUGUAY	03/10/2026 06:09	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0002363484	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO8417	URUGUAY	02/10/2026 17:49	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0002362470	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFO9743	URUGUAY	03/10/2026 15:19	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0002364057	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFO9841	URUGUAY	02/10/2026 14:54	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0002362112	No respetar señales luminosas	6
BFO9910	URUGUAY	02/10/2026 22:11	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0002362927	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFP1709	URUGUAY	03/10/2026 15:39	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0002364075	No respetar señales luminosas	6
BFP1709	URUGUAY	02/10/2026 15:51	Bvar. Artigas S y Frente a Municipio	IDM 0002362208	No respetar señales luminosas	6
BFP1962	URUGUAY	03/10/2026 03:16	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0002363345	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFP2441	URUGUAY	02/10/2026 18:35	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0002362566	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFP2461	URUGUAY	02/10/2026 18:44	Antonio Lussich y Messina	IDM 0002362589	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFP2467	URUGUAY	03/10/2026 08:50	Ruta 39 y Marelli	IDM 0002363647	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFP3486	URUGUAY	02/10/2026 17:09	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0002362393	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFP3739	URUGUAY	02/10/2026 23:50	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0002363077	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFP4049	URUGUAY	02/10/2026 23:29	Antonio Lussich y Messina	IDM 0002363053	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFP4277	URUGUAY	03/10/2026 13:59	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0002363952	No respetar señales luminosas	6
BFP4277	URUGUAY	03/10/2026 18:56	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0002364277	No respetar señales luminosas	6
BFP4296	URUGUAY	02/10/2026 22:16	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0002362936	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFP4296	URUGUAY	02/10/2026 22:09	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0002362917	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFP4374	URUGUAY	03/10/2026 17:32	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0002364182	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFP5135	URUGUAY	03/10/2026 17:20	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0002364176	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFP5135	URUGUAY	02/10/2026 17:31	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0002362433	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFP5724	URUGUAY	03/10/2026 04:08	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0002363415	No respetar señales luminosas	6
BFP5746	URUGUAY	02/10/2026 19:00	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0002362615	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFP5962	URUGUAY	03/10/2026 00:36	Antonio Lussich y Messina	IDM 0002363155	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFP6704	URUGUAY	02/10/2026 22:41	Av. Francia y Maipo	IDM 0002362991	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFP6961	URUGUAY	02/10/2026 21:06	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0002362833	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFP6961	URUGUAY	02/10/2026 22:14	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0002362942	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFP7169	URUGUAY	03/10/2026 19:11	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0002364288	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFP7271	URUGUAY	03/10/2026 17:49	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0002364209	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFP7681	URUGUAY	03/10/2026 02:10	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0002363274	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFP8348	URUGUAY	03/10/2026 04:02	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0002363401	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

BFP8546	URUGUAY	03/10/2026 00:51	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0002363183	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFP8634	URUGUAY	03/10/2026 03:53	Antonio Lussich y Messina	IDM 0002363395	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFP9087	URUGUAY	02/10/2026 16:52	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0002362352	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFP9548	URUGUAY	03/10/2026 06:10	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0002363487	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFP9580	URUGUAY	03/10/2026 00:32	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0002363144	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFQ0364	URUGUAY	03/10/2026 17:46	Av. Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0002364195	No respetar señales luminosas	6
BFQ0778	URUGUAY	03/10/2026 11:09	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0002363755	No respetar señales luminosas	6
BFQ0781	URUGUAY	03/10/2026 09:01	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0002363651	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFQ1373	URUGUAY	03/10/2026 22:25	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0002364539	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFQ1407	URUGUAY	02/10/2026 11:56	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0002361870	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFQ1407	URUGUAY	02/10/2026 11:56	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0002361870	Placa matricula deteriorada	2
BFQ1590	URUGUAY	03/10/2026 16:17	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0002364102	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFQ1637	URUGUAY	03/10/2026 12:31	Antonio Lussich y Messina	IDM 0002363848	No respetar señales luminosas	6
BFQ1672	URUGUAY	02/10/2026 22:47	Antonio Lussich y Messina	IDM 0002362994	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFQ2270	URUGUAY	03/10/2026 12:22	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0002363830	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
BFQ2766	URUGUAY	03/10/2026 22:35	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0002364553	No respetar señales luminosas	6
BFQ3066	URUGUAY	03/10/2026 14:32	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0002364015	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFQ3475	URUGUAY	02/10/2026 23:50	Misiones y Av. Artigas	IDM 0002363072	No respetar señales luminosas	6
BFQ3475	URUGUAY	02/10/2026 23:50	Misiones y Av. Artigas	IDM 0002363072	No respetar giros	4
BFQ3813	URUGUAY	03/10/2026 20:05	Ruta 10 y Calle 19 (El Apero)	IDM 0002364342	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFQ3813	URUGUAY	02/10/2026 18:47	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0002362591	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFQ3820	URUGUAY	03/10/2026 13:59	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0002363965	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BFQ4178	URUGUAY	02/10/2026 18:59	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0002362603	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BFQ5436	URUGUAY	03/10/2026 01:46	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0002363239	No respetar señales luminosas	6
BGA0062	URUGUAY	13/04/2026 16:47	Ruta 9 y Gaviotas	IDM 0002134090	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
BGA0062	URUGUAY	13/04/2026 16:47	Ruta 9 y Gaviotas	IDM 0002134090	Placa matricula deteriorada	2
BGA2864	URUGUAY	03/10/2026 15:39	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0002364076	No respetar señales luminosas	6
BGA3047	URUGUAY	03/10/2026 08:02	Av. Americas Unidas y Peru	IDM 0002363587	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BGA4892	URUGUAY	02/10/2026 15:56	Ruta 10 y Calle 5	IDM 0002362223	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BGA6696	URUGUAY	03/10/2026 08:34	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0002363615	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BGA6728	URUGUAY	02/10/2026 17:56	Ruta 9 y Gaviotas	IDM 0002362478	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
BHA2449	URUGUAY	02/10/2026 17:16	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0002362404	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAJ3663	URUGUAY	02/10/2026 17:41	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0002362450	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAJ4066	URUGUAY	02/10/2026 16:30	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0002362302	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CAJ9369	URUGUAY	02/10/2026 16:12	Puente Leonel Viera y Aparicio Saravia	IDM 0002362258	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAJ9369	URUGUAY	02/10/2026 16:07	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0002362239	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAK5716	URUGUAY	03/10/2026 14:31	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0002364007	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
CAK5716	URUGUAY	03/10/2026 13:17	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0002363902	No respetar señales luminosas	6
CBB2103	URUGUAY	03/10/2026 05:45	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0002363462	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBB2323	URUGUAY	03/10/2026 20:18	Av. Roosevelt y Londres	IDM 0002364353	No respetar señales luminosas	6
CBC5727	URUGUAY	02/10/2026 16:33	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0002362312	No respetar señales luminosas	6
CBD1116	URUGUAY	02/10/2026 20:24	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0002362767	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CBD2479	URUGUAY	02/10/2026 16:36	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0002362327	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CCN320	URUGUAY	02/10/2026 22:43	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0002362984	No respetar señales luminosas	6
CCO045	URUGUAY	03/10/2026 15:13	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0002364053	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
CSS0B81	BRASIL	03/10/2026 08:25	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0002363609	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DAK881	URUGUAY	02/10/2026 14:45	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0002362105	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DAO279	URUGUAY	02/10/2026 21:51	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0002362897	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DAY0246	URUGUAY	02/10/2026 16:26	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0002362308	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DBE0245	URUGUAY	02/10/2026 18:51	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0002362594	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DBE0848	URUGUAY	03/10/2026 13:18	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0002363897	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
DBE2546	URUGUAY	03/10/2026 02:51	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0002363333	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
DCD0455	URUGUAY	03/10/2026 08:55	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0002363646	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

EBC736	URUGUAY	02/10/2026 15:16	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0002362141	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EBF0377	URUGUAY	02/10/2026 16:25	Ruta 39 y Incas N	IDM 0002362307	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
EBF0377	URUGUAY	03/10/2026 08:14	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0002363595	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
EMC1622	URUGUAY	02/10/2026 20:53	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0002362821	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ERB2106	URUGUAY	02/10/2026 18:51	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0002362593	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FEL689	ARGENTINA	02/10/2026 16:13	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0002362259	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FRG6623	URUGUAY	03/10/2026 11:55	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0002363799	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
FWM2A40	BRASIL	03/10/2026 09:31	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0002363682	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
GYU936	ARGENTINA	03/10/2026 07:23	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0002363545	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
HHD159	ARGENTINA	02/10/2026 17:08	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0002362380	No respetar señales luminosas	6
IAF8564	URUGUAY	03/10/2026 02:21	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0002363306	No respetar señales luminosas	6
ICT5931	URUGUAY	02/10/2026 14:59	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0002362117	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
ICU9267	URUGUAY	03/10/2026 22:06	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0002364506	No respetar señales luminosas	6
IKO000	ARGENTINA	03/10/2026 17:16	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0002364165	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JBW8H47	BRASIL	03/10/2026 18:10	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0002364230	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JDC9A69	BRASIL	02/10/2026 14:50	Av Franklin Roosevelt y Av. Fco. Acuña de Figueroa	IDM 0002362108	No respetar señales luminosas	6
JFB6454	URUGUAY	03/10/2026 13:59	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0002363951	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
JFC0518	URUGUAY	03/10/2026 03:28	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0002363366	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JFC0518	URUGUAY	02/10/2026 16:40	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0002362326	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
JFC0518	URUGUAY	02/10/2026 16:40	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0002362326	Placa matricula deteriorada	2
JYP4431	URUGUAY	13/04/2026 19:57	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0002134411	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KCA3006	URUGUAY	03/10/2026 02:40	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0002363324	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KDB3400	URUGUAY	02/10/2026 21:16	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0002362844	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KDP1625	URUGUAY	02/10/2026 16:54	Antonio Lussich y Messina	IDM 0002362363	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KFR812	ARGENTINA	02/10/2026 21:41	Ruta 10 y Calle 5	IDM 0002362883	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
KMC4327	URUGUAY	03/10/2026 16:21	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0002364112	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAA2463	URUGUAY	03/10/2026 10:47	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0002363734	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAB6431	URUGUAY	03/10/2026 08:43	Av. Artigas y Gral. Alvear	IDM 0002363633	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LAB7331	URUGUAY	03/10/2026 17:37	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0002364192	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAC4307	URUGUAY	03/10/2026 00:42	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0002363162	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
LAE6326	URUGUAY	03/10/2026 14:48	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0002364030	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAE6692	URUGUAY	03/10/2026 16:06	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0002364094	No respetar señales luminosas	6
LAF0465	URUGUAY	03/10/2026 12:11	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0002363824	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LAF4159	URUGUAY	03/10/2026 11:34	Av. Francia y Maipo	IDM 0002363771	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LCB3896	URUGUAY	03/10/2026 16:28	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0002364109	No respetar señales luminosas	6
LDB4720	URUGUAY	03/10/2026 20:12	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0002364352	No respetar señales luminosas	6
LFA1215	URUGUAY	03/10/2026 02:36	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0002363320	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
LHA2861	URUGUAY	02/10/2026 22:00	Bvar. Artigas y Vilardebo	IDM 0002362914	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LNA2480	URUGUAY	03/10/2026 13:09	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0002363891	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
LQL0056	URUGUAY	02/10/2026 15:46	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0002362204	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAB4483	URUGUAY	03/10/2026 05:12	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0002363451	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAE8571	URUGUAY	03/10/2026 01:30	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0002363225	No respetar señales luminosas	6
MAF5954	URUGUAY	03/10/2026 08:04	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0002363583	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAG7111	URUGUAY	03/10/2026 20:34	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0002364377	No respetar señales luminosas	6
MAH4670	URUGUAY	03/10/2026 08:28	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0002363603	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAI1138	URUGUAY	03/10/2026 06:36	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0002363501	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAI7191	URUGUAY	02/10/2026 17:35	Av. Americas Unidas y Peru	IDM 0002362430	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MAI7191	URUGUAY	02/10/2026 17:26	Rambla Costanera y Calandria	IDM 0002362414	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAI7191	URUGUAY	03/10/2026 18:50	Ruta 10 y Av. Hector Soria	IDM 0002364268	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAI7191	URUGUAY	03/10/2026 19:11	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0002364286	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5

MAI7293	URUGUAY	03/10/2026 23:55	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0002364669	No respetar señales luminosas	6
MAN6676	URUGUAY	03/10/2026 12:20	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0002363839	No respetar señales luminosas	6
MAN6979	URUGUAY	02/10/2026 15:47	Ruta 60 y Tala	IDM 0002362198	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAN8160	URUGUAY	02/10/2026 22:23	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0002362945	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
MAN8167	URUGUAY	03/10/2026 20:29	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0002364376	No respetar señales luminosas	6
MAN8512	URUGUAY	03/10/2026 13:18	Eduardo Victor Haedo y Francis	IDM 0002363901	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MCC4241	URUGUAY	02/10/2026 18:00	Ruta 39 y Km 15	IDM 0002362501	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
MKL514	ARGENTINA	03/10/2026 06:47	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0002363506	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
NAJ1909	URUGUAY	02/10/2026 18:02	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0002362490	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NBR645	ARGENTINA	03/10/2026 14:58	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0002364036	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NCA9872	URUGUAY	02/10/2026 20:56	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0002362822	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
NES349	ARGENTINA	02/10/2026 15:16	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0002362147	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
OAC2822	URUGUAY	03/10/2026 10:15	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0002363712	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OAC8886	URUGUAY	13/04/2026 11:32	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0002133552	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
OAC8886	URUGUAY	13/04/2026 11:32	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0002133552	Placa matricula deteriorada	2
OBP2658	URUGUAY	03/10/2026 08:00	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0002363588	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
PAC6213	URUGUAY	02/10/2026 22:14	Av. Americas Unidas y Peru	IDM 0002362924	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAC6636	URUGUAY	02/10/2026 15:44	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0002362201	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAC930	URUGUAY	02/10/2026 17:48	Aparicio Saravia y Av San Pablo	IDM 0002362459	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAU577	URUGUAY	03/10/2026 19:20	Bvar. Artigas y Av. Córdoba	IDM 0002364301	No respetar señales luminosas	6
PAV1786	URUGUAY	02/10/2026 23:45	Av. Jose Batlle Y Ordoñez y Aguilar Francisco	IDM 0002363070	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAV1971	URUGUAY	03/10/2026 12:54	Bvar. Artigas y Arturo Santana	IDM 0002363875	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAV1971	URUGUAY	02/10/2026 19:28	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0002362651	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAV1971	URUGUAY	03/10/2026 04:40	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0002363438	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAV2107	URUGUAY	02/10/2026 19:41	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0002362678	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
PAV2107	URUGUAY	02/10/2026 20:39	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0002362800	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAV2107	URUGUAY	02/10/2026 17:46	Camino B. Nardone y Sierra de los Caracoles	IDM 0002362462	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
PAV3216	URUGUAY	02/10/2026 16:28	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0002362298	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QAF5793	URUGUAY	02/10/2026 16:26	Ruta 9 y Gaviotas	IDM 0002362311	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
QBK1917	URUGUAY	03/10/2026 02:03	Juan Gorlero y Calle 31	IDM 0002363272	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
QBK5218	URUGUAY	03/10/2026 10:32	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0002363727	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
RAA7734	URUGUAY	02/10/2026 16:29	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0002362305	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RAA7734	URUGUAY	02/10/2026 16:29	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0002362305	Placa matricula deteriorada	2
RAE1887	URUGUAY	02/10/2026 19:04	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0002362626	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
RAL1559	URUGUAY	03/10/2026 10:21	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0002363718	No respetar señales luminosas	6
RBI068	URUGUAY	03/10/2026 06:47	Av. Roosevelt y Av. Los Alpes	IDM 0002363507	No respetar señales luminosas	6
SAC4031	URUGUAY	03/10/2026 23:17	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0002364628	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAG1483	URUGUAY	03/10/2026 18:54	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0002364271	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SAI4947	URUGUAY	02/10/2026 16:33	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0002362315	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAT2498	URUGUAY	03/10/2026 12:20	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0002363827	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SAV7021	URUGUAY	03/10/2026 17:58	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0002364215	No respetar señales luminosas	6
SBH3639	URUGUAY	03/10/2026 06:30	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0002363495	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBI9167	URUGUAY	02/10/2026 16:08	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0002362243	No respetar señales luminosas	6
SBK4329	URUGUAY	03/10/2026 05:18	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0002363453	No respetar señales luminosas	6
SBL2815	URUGUAY	02/10/2026 19:53	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0002362695	No respetar señales luminosas	6

SBM2737	URUGUAY	03/10/2026 07:53	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0002363569	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBM5693	URUGUAY	02/10/2026 16:05	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0002362233	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBM7397	URUGUAY	03/10/2026 06:27	Ruta 39 y Incas N	IDM 0002363493	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBN2130	URUGUAY	03/10/2026 17:46	Antonio Lussich y Mar Azul	IDM 0002364198	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SBO5624	URUGUAY	03/10/2026 01:06	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0002363204	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBQ7105	URUGUAY	04/10/2026 03:56	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0002364954	Exceso de velocidad doble o más	15
SBQ7105	URUGUAY	04/10/2026 03:56	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0002364954	Participar en competencias vehiculares no autorizadas	15
SBQ7105	URUGUAY	04/10/2026 03:56	Av. Aiguá E y Bvar. Artigas	IDM 0002364954	Conducir con imprudencia	4
SBQ7105	URUGUAY	04/10/2026 01:39	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0002364839	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SBQ7105	URUGUAY	04/10/2026 01:39	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0002364839	Participar en competencias vehiculares no autorizadas	15
SBQ7105	URUGUAY	04/10/2026 01:39	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0002364839	Conducir con imprudencia	4
SBW8880	URUGUAY	02/10/2026 19:59	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0002362703	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBW8880	URUGUAY	02/10/2026 19:58	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0002362706	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SBZ2800	URUGUAY	03/10/2026 08:45	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0002363636	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCB1625	URUGUAY	13/04/2026 18:54	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0002134329	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCH8946	URUGUAY	02/10/2026 23:13	Av. Dr Jose A. Frade y Camino del Cerro Eguizquiza	IDM 0002363025	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SCJ4957	URUGUAY	02/10/2026 23:58	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0002363081	No respetar señales luminosas	6
SCJ5020	URUGUAY	03/10/2026 12:58	Av. J. de Viana y Av. España	IDM 0002363881	No respetar señales luminosas	6
SCL8646	URUGUAY	03/10/2026 08:51	Av Alvariza y Av. Pte. Tomas Berreta	IDM 0002363638	No respetar señales luminosas	6
SCM2361	URUGUAY	02/10/2026 16:05	Ruta Interbalnearia y Milton Lussich	IDM 0002362256	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SCM5779	URUGUAY	03/10/2026 17:09	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0002364151	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCO5867	URUGUAY	03/10/2026 01:18	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0002363218	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SCU7914	URUGUAY	03/10/2026 10:20	Av. Pedragosa Sierra Orlando y Av. Del Mar	IDM 0002363720	No respetar señales luminosas	6
SDA8997	URUGUAY	02/10/2026 17:47	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0002362460	No respetar señales luminosas	6
SDB7431	URUGUAY	03/10/2026 11:54	Ruta Interbalnearia y Rosa de los Vientos	IDM 0002363800	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDB9268	URUGUAY	03/10/2026 12:55	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0002363868	No respetar señales luminosas	6
SDB9547	URUGUAY	02/10/2026 21:03	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0002362830	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDC2488	URUGUAY	02/10/2026 22:36	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0002362970	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDC5213	URUGUAY	02/10/2026 16:10	Av. Enrique Tarigo y Francisco Aime	IDM 0002362266	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDC6386	URUGUAY	03/10/2026 06:50	Av. Aiguá O y Bvar. Artigas	IDM 0002363517	No respetar señales luminosas	6
SDD7392	URUGUAY	02/10/2026 17:28	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0002362424	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDE8676	URUGUAY	02/10/2026 16:54	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0002362356	No respetar señales luminosas	6
SDF5060	URUGUAY	02/10/2026 19:58	Rambla Lorenzo Batlle O y Leyenda Patria	IDM 0002362699	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDG6762	URUGUAY	03/10/2026 12:01	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0002363805	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDH3125	URUGUAY	02/10/2026 16:45	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0002362344	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SDH7351	URUGUAY	02/10/2026 21:13	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0002362834	No respetar señales luminosas	6
SDJ4121	URUGUAY	03/10/2026 11:32	Rambla Claudio Williman y Av. España	IDM 0002363768	No respetar señales luminosas	6
SDL1512	URUGUAY	03/10/2026 11:06	Rambla Claudio Williman E y Copiapo	IDM 0002363754	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDM2220	URUGUAY	03/10/2026 23:53	Rambla Claudio Williman y del Faro	IDM 0002364674	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDM2583	URUGUAY	03/10/2026 12:31	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0002363846	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDM3057	URUGUAY	03/10/2026 11:48	Ruta 10 y Calle 5	IDM 0002363788	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SDM9498	URUGUAY	03/10/2026 00:01	Puente Leonel Viera y Eduardo Victor Haedo	IDM 0002363096	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SHB590	URUGUAY	03/10/2026 23:57	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0002364676	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SHH233	URUGUAY	03/10/2026 01:11	Av. Gral. Juan A. Lavalleja y Sarandi	IDM 0002363209	No respetar señales luminosas	6
SJW562	URUGUAY	03/10/2026 18:19	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0002364240	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SJW562	URUGUAY	03/10/2026 18:20	Bvar. Artigas N y Frente a Municipio	IDM 0002364241	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SKP529	URUGUAY	02/10/2026 18:41	Bvar. Artigas y Canelones	IDM 0002362581	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SLF674	URUGUAY	03/10/2026 05:13	Av Alvariza y 18 de Julio	IDM 0002363450	No respetar señales luminosas	6
SLG492	URUGUAY	03/10/2026 01:20	Antonio Lussich y Messina	IDM 0002363220	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

SLK375	URUGUAY	02/10/2026 21:50	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0002362891	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SLK375	URUGUAY	02/10/2026 19:34	Ruta 39 y Incas N	IDM 0002362672	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SML347	URUGUAY	02/10/2026 19:38	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0002362666	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SMM962	URUGUAY	02/10/2026 19:47	Antonio Lussich y Messina	IDM 0002362691	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SMM962	URUGUAY	02/10/2026 23:58	Av. Ferreira Aldunate y Dr. José R. Cortez	IDM 0002363084	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SMM962	URUGUAY	03/10/2026 23:39	Antonio Lussich y Messina	IDM 0002364661	Exceso de velocidad doble o más	15
SMM962	URUGUAY	03/10/2026 03:24	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0002363359	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SMM962	URUGUAY	03/10/2026 05:00	Rambla Claudio Williman y Cartagena	IDM 0002363447	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SMM962	URUGUAY	02/10/2026 16:13	Av. Roosevelt y Av. M. Litman	IDM 0002362274	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SMY304	URUGUAY	02/10/2026 21:11	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0002362841	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SMY304	URUGUAY	03/10/2026 21:46	Antonio Lussich y Juan Etchuri	IDM 0002364471	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SMY304	URUGUAY	03/10/2026 20:53	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0002364405	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SMY304	URUGUAY	03/10/2026 20:53	Luis Alberto de Herrera y Camino al Pantanal	IDM 0002364405	Conducir con imprudencia	4
SNF560	URUGUAY	13/04/2026 12:58	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0002133699	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SNF560	URUGUAY	13/04/2026 12:58	Calle 20 (El Remanso) y Calle 29	IDM 0002133699	Placa matricula deteriorada	2
SOG700	URUGUAY	02/10/2026 23:08	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0002363013	No respetar señales luminosas	6
SOG700	URUGUAY	02/10/2026 23:08	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0002363013	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SOQ439	URUGUAY	02/10/2026 23:03	Rambla Claudio Williman y Joaquin Lenzina	IDM 0002363012	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8
SOQ439	URUGUAY	03/10/2026 00:05	Av. J. de Viana y Dr. R. Bergalli	IDM 0002363093	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SOW776	URUGUAY	02/10/2026 18:20	Rambla Lorenzo Batlle y Barranca abajo	IDM 0002362539	Exceso de velocidad hasta 20 km/h	5
SOY691	URUGUAY	13/04/2026 15:35	Ruta 39 y Mapuches	IDM 0002133942	Exceso de velocidad de entre 31km/h y el doble - 1	12
SOY691	URUGUAY	13/04/2026 15:43	Bvar. Artigas y Lourdes	IDM 0002133966	Exceso de velocidad de entre 21km/h y 30km/h	8

Juan Pígola, Director General Departamento de Movilidad.
06/10/2026

INTENDENCIA DE MONTEVIDEO - CENTRO DE GESTIÓN DE MOVILIDAD 17

Notificación 4.684/026

Notifícase al propietario del vehículo cuya matrícula se determina, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.

(4.409)

Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 02/10/2026 15:58:40, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa.

Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SCU8841	20/07/2026 09:00	AV GRAL EUGENIO GARZON y AV LEZICA	SA 1195926	ART. 18.9.1: Estacionar en lugar prohibido o regulado	2

Ec. Germán Benitez, Director del Dpto. de Movilidad.



18
Notificación 4.685/026

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
(4.410)

Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 02/10/2026 15:58:45, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa.
Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAB5259	21/09/2026 08:27	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1027007569	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAG7851	18/09/2026 23:33	SANTA LUCIA y JOAQUIN POSE	CGM 1011091299	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8
SBW4480	06/09/2026 11:00	AV.GRAL. FLORES y CARLOS REYLES	SA 1217984	ART. 1/116: Vehículo abandonado	0,59
SCT7943	02/09/2026 12:38	VAZQUEZ y AV 18 DE JULIO	SA 1217146	ART. 18.2.3: Estacionar en cruce peatonal	3

Ec. Germán Benitez, Director del Dpto. de Movilidad.

19
Notificación 4.686/026

Notifícase a los propietarios de los vehículos cuyas matrículas se determinan, que se constató la contravención a las normas vigentes de tránsito, por lo que correspondería la aplicación de una multa.
(4.411)

Director del Departamento de Movilidad de la Intendencia de Montevideo ha dispuesto en la fecha 02/10/2026 15:58:51, notificar a los propietarios de los vehículos cuya matrícula se detalla en planilla adjunta, que la Intendencia de Montevideo, constató la contravención del artículo que allí se señala, por lo que correspondería aplicar una multa.
Se dispone la presente notificación confiriendo vista de estas actuaciones a los titulares de los vehículos relacionados, conforme lo establece el Digesto Departamental. A partir de la publicación cuenta con un plazo de 10 días hábiles a efectos de realizar los descargos que entienda corresponden.

Matrícula	Fecha y Hora	Intersección	Intervenido	Artículo	Valor en UR
SAB5259	22/09/2026 14:42	AV GRAL SAN MARTIN y DR PABLO SCREMINE	CGM 1027007611	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAB5259	24/09/2026 08:39	JOSE LLUPES y VITORIA	CGM 1061120576	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAB5259	27/09/2026 15:15	AV CIBILS y VERDUN	CGM 6640212234	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SAF5705	21/09/2026 23:45	BV ARTIGAS y AV MILLAN	CGM 1104008892	ART. 15.4: No respetar señales luminosas	6
SAG7851	24/09/2026 10:02	BV ARTIGAS y PEDERNAL	CGM 1104008973	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SDA4509	22/09/2026 10:20	R REP DE MEXICO y JOSE CUNEO PERINETTI	CGM 6480174988	ART. 13.3.A: Superar las velocidades máximas permitidas (hasta 20 km)	5
SPH563	24/09/2026 05:20	AV ITALIA y MATAOJO	CGM 1044116058	ART. 13.3.B: Superar las velocidades máximas permitidas (entre 21 y 30 km)	8

Ec. Germán Benitez, Director del Dpto. de Movilidad.

Librería IMPO

impo.com.uy/tienda